

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO GENERAL
DE FECHA 20 DE NOVIEMBRE DE 2020
09:45 HORAS**

En la ciudad de Saltillo, Capital del Estado de Coahuila de Zaragoza, siendo las (09:51) nueve horas con cincuenta y un minutos, del día de hoy viernes (20) veinte de noviembre del (2020) dos mil veinte, se reunieron las y los integrantes del Consejo General vía remota, para celebrar sesión ordinaria, a la cual fueron previamente convocadas y convocados por instrucciones del Secretario Ejecutivo, Mtro. Francisco Javier Torres Rodríguez, con las atribuciones que le confieren los artículos 342, numeral 1, inciso c) y 367, numeral 1, incisos b) y f) del Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

PRIMERO. - LISTA DE ASISTENCIA Y DECLARACIÓN DE QUÓRUM LEGAL.

En uso de la voz, el Secretario Ejecutivo, Mtro. Francisco Javier Torres Rodríguez, procedió a verificar la asistencia de las y los miembros del Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila, manifestando que, al inicio de la sesión, se encontraban presentes:

Presidenta del Consejo General, Mtra. Gabriela María De León Farías; Consejeras y Consejeros Electorales: C.P. Gustavo Alberto Espinosa Padrón, Mtro. Alejandro González Estrada, Mtra. Karla Verónica Félix Neira, Mtra. Beatriz Eugenia Rodríguez Villanueva, Mtro. Juan Antonio Silva Espinoza y Mtro. Juan Carlos Cisneros Ruiz.

Representantes de los Partidos Políticos: Por el Partido Acción Nacional, Lic. José Armando González Murillo; por el Partido Revolucionario Institucional, C. José Carlos Moreno García; por el Partido de la Revolución Democrática, Lic. Ricardo Álvarez Flores; por el Partido Verde Ecologista de México, C. Brenda Liliana Soto Antúnez; por el Partido Unidad Democrática de Coahuila, C.P. Roberto Carlos Villa Delgado; por el Partido Movimiento Ciudadano, C. Gustavo Malacara Valdez; por el Partido Morena, C. Lizbeth Ogazon Nava; por el Partido Unidos, C. Alberto González Delgado; por el Partido de la Revolución Coahuilense, C. Juan Cristóbal Cervantes Herrera; por el Partido Encuentro

Solidario, Lic. Vicente Francisco Aldape Moncada y por el Partido Redes Sociales Progresistas, C. Gerardo Iván Mendoza Ibarra.

Enseguida, el Secretario Ejecutivo, Mtro. Francisco Javier Torres Rodríguez, declaró la existencia de quorum legal para sesionar.

A continuación, la Consejera Presidenta, Mtra. Gabriela María De León Farías, solicitó al Secretario Ejecutivo, Mtro. Francisco Javier Torres Rodríguez, continuar con el siguiente punto del orden del día.

SEGUNDO. – LECTURA Y, EN SU CASO, APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.

1. Lista de asistencia y declaración del quórum legal.
2. Lectura y, en su caso, aprobación del orden del día.
3. Lectura y, en su caso, aprobación de las Actas de las Sesiones Extraordinarias del Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila, celebradas en fechas 18 y 25 de octubre y 3 de noviembre de 2020; de las Actas de las Sesiones Permanentes de fechas 18 y 21 de octubre de 2020; y del Acta de la Sesión Ordinaria celebrada el 30 de octubre de 2020.
4. Informe sobre las peticiones y diligencias practicadas en ejercicio de la función de Oficialía Electoral.
5. Proyecto de acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila, mediante el cual se aprueba el proyecto de Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal dos mil veintiuno (2021). (Proyecto de acuerdo propuesto por la Secretaría Ejecutiva).
6. Proyecto de acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila, mediante el cual se ratifica el Convenio General de Coordinación y Colaboración celebrado con el Instituto Nacional Electoral, con el fin de establecer las bases de coordinación para hacer efectiva la realización del Proceso Electoral Concurrente 2020-2021 en el Estado de Coahuila de Zaragoza, para la renovación de los cargos

de Ayuntamientos, cuya Jornada Electoral será el seis de junio de 2021 y, en su caso, los mecanismos de participación ciudadana. (Proyecto de acuerdo propuesto por la Secretaría Ejecutiva).

7. Proyecto de acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila, por el cual se aprueba que la implementación y operación del Programa de Resultados Electorales Preliminares en el Proceso Electoral Local Ordinario 2021, sea realizado únicamente por el Instituto Electoral de Coahuila. (Proyecto de acuerdo propuesto por la Secretaría Ejecutiva).
8. Proyecto de acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila, mediante el cual se aprueba el Manual de Procedimientos para el Monitoreo de espacios que difundan noticias en las etapas de Precampañas, Intercampañas, Campañas, Periodo de Veda y Jornada Electoral, durante los Procesos Electorales en el Estado de Coahuila de Zaragoza. (Proyecto de acuerdo propuesto por la Secretaría Ejecutiva).
9. Proyecto de acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila, por el que se emiten los Lineamientos a fin de garantizar el cumplimiento del principio de paridad de género en el registro de las candidaturas que participarán en la elección de ayuntamientos, para el proceso electoral 2021. (Proyecto de acuerdo propuesto por la Secretaría Ejecutiva).
10. Proyecto de acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila, mediante el cual se aprueba la distribución del financiamiento público para el sostenimiento de actividades ordinarias permanentes, actividades específicas y gastos de campaña de los partidos políticos, y en su caso, de las candidaturas independientes, y por el que se fijan los límites de financiamiento privado para el ejercicio fiscal 2021. (Proyecto de acuerdo propuesto por la Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos).
11. Proyecto de acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila, relativo a la determinación de los topes de gastos de precampaña y campaña para la elección de ayuntamientos, durante el Proceso Electoral Local Ordinario 2021. (Proyecto de acuerdo propuesto por la Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos).
12. Proyecto de acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila, mediante el cual se aprueban los topes de gastos para la obtención del apoyo de la ciudadanía de las personas que obtengan su registro como aspirantes a candidaturas independientes para las elecciones de ayuntamientos en el Estado de Coahuila de

Zaragoza, dentro del Proceso Electoral Local Ordinario 2021. (Proyecto de acuerdo propuesto por la Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos).

13. Proyecto de acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila, por el que se aprueban los modelos de distribución de pauta que serán propuestos al Comité de Radio y Televisión del Instituto Nacional Electoral, para el acceso de los partidos políticos a radio y televisión durante las precampañas, intercampañas y campañas electorales, así como de los candidatos independientes en el periodo de campañas electorales, para el Proceso Electoral Local Ordinario 2021. (Proyecto de acuerdo propuesto por la Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos).
14. Proyecto de acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila, por el que se modifica el Reglamento de Candidaturas Independientes para el Estado de Coahuila de Zaragoza. (Proyecto de acuerdo propuesto por la Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos).
15. Proyecto de acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila, mediante el cual se aprueba la Convocatoria dirigida a la Ciudadanía que, de manera Independiente, deseen participar en la Elección de Ayuntamientos del Estado de Coahuila de Zaragoza, en el marco del Proceso Electoral Local Ordinario 2021. (Proyecto de acuerdo propuesto por la Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos).
16. Proyecto de acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila, mediante el cual se emite el Protocolo de Seguridad Sanitaria para la captación de apoyo ciudadano en el marco del Proceso Electoral Local Ordinario 2021. (Proyecto de acuerdo propuesto por la Secretaría Ejecutiva).
17. Asuntos Generales.
18. Clausura.

Enseguida, la Consejera Presidenta, Mtra. Gabriela María De León Farías, preguntó si alguien deseaba anotarse para Asuntos Generales, al no haber intervenciones, le solicitó al Secretario Ejecutivo, Mtro. Francisco Javier Torres Rodríguez, tomar la votación correspondiente para la aprobación del orden del día, quedando aprobado por unanimidad de votos de las y los Consejeros Electorales presentes.

Enseguida, la Consejera Presidenta, Mtra. Gabriela María De León Farías, solicitó al Secretario Ejecutivo, Mtro. Francisco Javier Torres Rodríguez, continuar con el siguiente punto del orden del día. Ante lo cual, el Secretario Ejecutivo prosiguió a hacer la presentación del mismo.

TERCERO. – LECTURA Y, EN SU CASO, APROBACIÓN DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES EXTRAORDINARIAS DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE COAHUILA, CELEBRADAS EN FECHAS 18 Y 25 DE OCTUBRE Y 3 DE NOVIEMBRE DE 2020; DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES PERMANENTES DE FECHAS 18 Y 21 DE OCTUBRE DE 2020; Y DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL 30 DE OCTUBRE DE 2020.

La Consejera Presidenta, Mtra. Gabriela María De León Farías, señaló que, al igual que la convocatoria, las actas correspondientes a dichas sesiones fueron remitidas previamente, por lo que, de no haber objeción alguna, solicitaba la anuencia de los presentes para omitir sus lecturas y que estas queden debidamente aprobadas, al no haber objeción alguna, le solicitó al Secretario Ejecutivo, Mtro. Francisco Javier Torres Rodríguez, tomar la votación correspondiente, quedando aprobadas por unanimidad de votos de las y los Consejeros Electorales presentes.

Enseguida, la Consejera Presidenta, Mtra. Gabriela María De León Farías, solicitó al Secretario Ejecutivo, Mtro. Francisco Javier Torres Rodríguez, continuar con el siguiente punto del orden del día. Ante lo cual, el Secretario Ejecutivo prosiguió a hacer la presentación del mismo.

CUARTO. – INFORME QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA SOBRE LAS PETICIONES Y DILIGENCIAS PRACTICADAS EN EJERCICIO DE LA FUNCIÓN DE OFICIALÍA ELECTORAL.

La Consejera Presidenta, Mtra. Gabriela María De León Farías, solicitó al Secretario Ejecutivo, Mtro. Francisco Javier Torres Rodríguez, rendir el informe correspondiente.

El Secretario Ejecutivo, Mtro. Francisco Javier Torres Rodríguez, mencionó "Con todo gusto, informo que en el período comprendido entre el 30 de octubre y el 19 de noviembre de este año, se recibieron dos solicitudes de diligencia de función de Oficialía

Electoral por parte de la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos de este instituto, así como 37 documentos para su certificación.”

A continuación, la Consejera Presidenta, Mtra. Gabriela María De León Farías, preguntó si había alguna intervención al respecto, no habiéndola, tuvo a la Secretaría Ejecutiva por rindiendo el informe correspondiente.

Enseguida, la Consejera Presidenta, Mtra. Gabriela María De León Farías, solicitó al Secretario Ejecutivo, Mtro. Francisco Javier Torres Rodríguez, continuar con el siguiente punto del orden del día. Ante lo cual, el Secretario Ejecutivo prosiguió a hacer la presentación del mismo.

QUINTO. – PROYECTO DE ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE COAHUILA, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA EL PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL DOS MIL VEINTIUNO (2021). (PROYECTO DE ACUERDO PROPUESTO POR LA SECRETARÍA EJECUTIVA).

La Consejera Presidenta, Mtra. Gabriela María De León Farías, solicitó al Secretario Ejecutivo, Mtro. Francisco Javier Torres Rodríguez, diera una breve explicación del mismo.

El Secretario Ejecutivo, Mtro. Francisco Javier Torres Rodríguez, mencionó *“Con todo gusto Presidenta, hace unos momentos en la reunión de trabajo previa, hacía un detalle de las diferentes cantidades que integran este proyecto del presupuesto. Mencionaba yo que, en este momento únicamente se desglosan por capítulo, en su momento cuando el Congreso del Estado apruebe ya el presupuesto, bueno pues se procederá a hacer un desglose por partida, hacía yo las consideraciones de que, a diferencia de este proceso electoral, el siguiente bueno pues, tiene unas vertientes distintas, básicamente mencionar que, este año el Instituto Electoral de Coahuila no contrató capacitadores electorales, dado que, era una elección únicamente local, el próximo año es una elección concurrente, esto significa que, el próximo año aparte de los capacitadores que contrata el Instituto Nacional Electoral, pues este Instituto Electoral de Coahuila tendrá que contratar también capacitadores electorales, obviamente con el incremento que esto significa en el capítulo 1000, aparte hay que recordar que, a estos capacitadores electorales hay que dotarles de un uniforme, hay que dotarles de un*

teléfono celular para que puedan transmitir el día de la Jornada Electoral el Programa de Resultados Electorales Preliminares, y también mencionar que, el próximo año, es una elección de ayuntamientos, lo que significa que, este instituto electoral tiene que instalar 38 Comités Municipales, a diferencia de los 16 Comités Municipales que se instalaron este año. Y también mencionar que, obviamente al ser 38 Comités Municipales, también se incrementa el número de personas que van a integrar los Comités, hay que recordar que, son 5 personas las que integran cada uno de los Comités Municipales, que si lo multiplicamos por 38, bueno pues nos da el número de 190 personas, un poco más del doble de los 80 que tuvimos contratados este año al ser Comités Distritales, y también mencionar que, considerando que seguramente para el mes de junio del próximo año, la pandemia seguramente todavía continuará, bueno pues hay que prever la contratación de locales que sean más amplios, que puedan garantizar la sana distancia entre las personas que van a trabajar en estos lugares, sobre todo pensando en el día de la Jornada Electoral, pensando en el día de los cómputos municipales, y esto, por obvias razones, bueno pues hay un incremento en materia de servicios generales, que es donde estamos considerando la renta de estos locales y también recordar que, precisamente por la cuestión de la pandemia, pues la experiencia que ya tuvimos este año de tener que comprar insumos sanitarios para el día de la Jornada Electoral, esto es dotar de cubrebocas a los funcionarios de casilla, también tener cubrebocas disponibles para aquellos ciudadanos que por alguna razón llegasen a la casilla sin el mismo, bueno pues para poderle proporcionar uno, y bueno pues, todas las medidas sanitarias que ya en este momento son de uso común, el uso de un gel, el uso de líquidos sanitizantes y en ese sentido, bueno pues, también se incrementan estos costos, pero sí mencionar Presidenta que, en términos reales, bueno pues este presupuesto es muy similar al del este año y estas serían las consideraciones Presidenta.”

A continuación, la Consejera Presidenta, Mtra. Gabriela María De León Farías, preguntó si había alguna intervención al respecto, señalado que, quienes quisieran hacer uso de la voz, se sirvieran manifestarlo.

El Representante del Partido Unidad Democrática de Coahuila, C.P. Roberto Carlos Villa Delgado, comentó *“Gracias Consejera Presidenta, a razón de lo que dijo ahorita el Secretario Ejecutivo con el desglose ya total, una vez que se apruebe en la instancia correspondiente el tema de esta solicitud de presupuesto, no sé si lo puedan corregir, en el capítulo 4000 de Prerrogativas a Partidos Políticos, creo suponer que debe trasladarse el acuerdo en relación de montos, el financiamiento público para actividades específicas y gastos de campaña, digo estaba haciendo sumas, en relación con el anualizado, del recurso que tenemos todos los partidos políticos más el de actividades*

específicas, y quisiera pensar que, es el ordinario, pero hay una diferencia de \$2,000,000.00 (dos millones de pesos 00/100 M.N.) y luego, el electoral quisiera pensar que, es el que tenemos derecho para el tema de la corrida de nuestras campañas que se dio y también hay una diferencia, no se puedan corregir o porqué el acrecimiento de este recurso, estaba sumando, yo creo que es alrededor de \$13,000,000.00 (Trece millones de pesos 00/100 M.N.), más este, digo a razón de que me corrijan por favor."

Enseguida, la Consejera Presidenta, Mtra. Gabriela María De León Farías, cedió el uso de la voz al Consejero Electoral, Mtro. Juan Antonio Silva Espinoza.

El Consejero Electoral, Mtro. Juan Antonio Silva Espinoza, mencionó *"Muchas gracias Presidenta, pues únicamente para para manifestar que, oportunamente voy a emitir un voto particular respecto del proyecto del presupuesto, en el cual explicaré los argumentos que sustentan esta decisión de apartarme de la de la mayoría, si en su caso es aprobada, y en el mismo sentido del representante Unidad Democrática De Coahuila, no sé formalmente que tanto sustento tenga asignar ya una cantidad al financiamiento electoral de los partidos antes de que sea aprobado el acuerdo de prerrogativas, serían mis comentarios."*

El Secretario Ejecutivo, Mtro. Francisco Javier Torres Rodríguez, manifestó *"Si, básicamente Presidenta, contestar la inquietud del representante de Unidad Democrática de Coahuila, en la reunión de trabajo previa había mencionado yo que, en el capítulo 4000, no únicamente se prevé el agregado de las prerrogativas, en el capítulo 4000, también está considerada la cantidad que le pagamos al Instituto Nacional Electoral por el convenio que se celebra con el Instituto, ya mencionaba yo que, por ejemplo, para el próximo año, el Instituto Nacional Electoral está solicitando que a partes iguales se pague la alimentación de los funcionarios de casilla, se paguen a partes iguales los insumos sanitarios que se van a utilizar y, también el mobiliario que se utiliza para instalar las casillas, es por esto esta diferencia que atinadamente advierte el representante de Unidad Democrática de Coahuila y, únicamente decir que esa diferencia se refiere al pago que se hace el Instituto Nacional Electoral por el convenio que celebramos con INE."*

Enseguida, la Consejera Presidenta, Mtra. Gabriela María De León Farías, señaló que, si había alguna intervención en segunda ronda, se sirvieran manifestarlo.

El Representante del Partido Unidad Democrática de Coahuila, C.P. Roberto Carlos Villa Delgado, comentó *“Gracias Consejera, seré breve y nada más reafirmando, y reitero lo que dijo el Secretario hace un momento, el tema de la corrida de las cuentas llamémoslo así, en donde se va a ejecutar cada uno de estos rubros que citó ahorita, gastos anexos con un acuerdo con INE en tema de apoyar en el proceso electoral compartidas, pero mi pregunta es, el área fiscal que tienen ustedes, el área contable, a mí sentir creo que, el recurso debería estar destinado en otra partida, porque pues si lo vemos como prerrogativas para partidos políticos, digo la ciudadanía pensará, o nosotros partidos políticos estaremos pensando que, es un recurso que estaba destinado para los partidos políticos y que es utilizado en otro rubro, digo es mi observación, no sé si haya otras cuentas, otras subcuentas donde se pueda correr este financiamiento o se pueda insertar, es cuanto.”*

El Secretario Ejecutivo, Mtro. Francisco Javier Torres Rodríguez, manifestó *“Sí, básicamente también para contestar la inquietud del representante de Unidad Democrática de Coahuila, decir que no es a capricho del Instituto Electoral de Coahuila que se ubique en el capítulo 4000, hay un catálogo de conceptos contables que nos obligan a incluir en el capítulo 4000 el pago de este convenio por el Instituto Nacional Electoral y, únicamente recordar que, así lo hemos hecho en los anteriores proyectos y decirle al representante de Unidad Democrática de Coahuila que, una vez que el Congreso del Estado apruebe el presupuesto, este Instituto tendrá ya que aprobar el propio por partida, en este momento, únicamente está por capítulo, cuando se apruebe por partida ahí es donde se va desglosar y va a haber un apartado donde diga que del título 4000 se va a pagar el convenio con el INE, entonces, pues creo que no habrá ninguna duda del representante de UDC, y rápidamente lo que menciona el Consejero Juan Antonio Silva, de por qué aprobar el proyecto de presupuesto antes de aprobar el financiamiento, bueno por una razón muy sencilla, es precisamente un proyecto este que se estaría aprobando y, una vez que el Congreso del Estado acuerde lo correspondiente, habría ya que aprobar propiamente el presupuesto, pero éste sigue siendo un proyecto.”*

Enseguida, la Consejera Presidenta, Mtra. Gabriela María De León Farías, señaló que, si había alguna intervención en tercera ronda, se sirvieran manifestarlo, al no haberla, le solicitó al Secretario Ejecutivo, Mtro. Francisco Javier Torres Rodríguez, tomar la votación correspondiente. Anunciando el Consejero Electoral, Mtro. Juan Antonio Silva

Espinoza, la presentación de un voto particular por escrito. Quedando aprobado por mayoría de seis de votos a favor de la Presidenta del Consejo General, Mtra. Gabriela María De León Farías, y de las y los Consejeros Electorales, C.P. Gustavo Alberto Espinosa Padrón, Mtro. Alejandro González Estrada, Mtra. Karla Verónica Félix Neira, Mtra. Beatriz Eugenia Rodríguez Villanueva y Mtro. Juan Carlos Cisneros Ruiz, por un voto en contra del Consejero Electoral, Mtro. Juan Antonio Silva Espinoza. Por lo que, por mayoría, se aprueba el siguiente acuerdo:

IEC/CG/147/2020

ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE COAHUILA, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA EL PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL DOS MIL VEINTIUNO (2021).

En la ciudad de Saltillo, Capital del Estado de Coahuila de Zaragoza, en Sesión Ordinaria de fecha veinte (20) de noviembre del año dos mil veinte (2020), el Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila, por Mayoría de votos de las y los Consejeros Electorales presentes, en presencia de la Secretaría Ejecutiva y de los Partidos Políticos, emite el acuerdo mediante el cual se aprueba el Proyecto de Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal dos mil veintiuno (2021), mismo que se resuelve en los siguientes términos:

ACUERDO

PRIMERO: Se aprueba el Proyecto de Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal dos mil veintiuno (2021), en los términos precisados en el Considerando Décimo Séptimo del presente acuerdo.

SEGUNDO: Se faculta a la Consejera Presidenta del Instituto Electoral de Coahuila, para que, por su conducto, sea remitido al Titular del Ejecutivo del Estado el Proyecto de Presupuesto de Egresos aprobado en el punto de acuerdo anterior, para los efectos correspondientes.

TERCERO: Publíquese el presente Acuerdo en el periódico Oficial del Gobierno del Estado y difúndase a través del portal de internet del Instituto Electoral de Coahuila.

El presente acuerdo fue aprobado por mayoría de votos en Sesión Ordinaria de Consejo General celebrada el veinte (20) de noviembre de dos mil veinte (2020), por seis votos a favor de las y los Consejeros Electorales Gustavo Alberto Espinosa Padrón, Alejandro González Estrada, Karla Verónica Félix Neira, Beatriz Eugenia Rodríguez Villanueva, Juan Carlos Cisneros Ruiz y la Consejera Presidenta Gabriela María De León Farías; y un voto en contra del Consejero Electoral Juan Antonio Silva Espinoza, quien presentó voto particular, documento que consta de cinco fojas, el cual se anexa y forma parte integral del presente.

Acuerdo que en esta misma fecha se notifica fijándose cédula en los estrados de este Instituto, en los términos de los artículos 33 y 34 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Político Electoral y de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

Emitido el presente acuerdo, se suscribe según lo estipulado en el artículo 367, numeral 1, inciso p) del Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

- RUBRICA -

GABRIELA MARÍA DE LEÓN FARIÁS
CONSEJERA PRESIDENTA

- RUBRICA -

FRANCISCO JAVIER TORRES RODRÍGUEZ
SECRETARIO EJECUTIVO

A continuación, la Consejera Presidenta, Mtra. Gabriela María De León Farías, solicitó al Secretario Ejecutivo, Mtro. Francisco Javier Torres Rodríguez, continuar con el siguiente punto del orden del día. Ante lo cual, el Secretario Ejecutivo prosiguió a hacer la presentación del mismo.

SEXTO. – PROYECTO DE ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE COAHUILA, MEDIANTE EL CUAL SE RATIFICA EL CONVENIO GENERAL DE COORDINACIÓN Y COLABORACIÓN CELEBRADO CON EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, CON EL FIN DE ESTABLECER LAS BASES DE COORDINACIÓN PARA HACER EFECTIVA LA REALIZACIÓN DEL PROCESO ELECTORAL CONCURRENTES 2020-2021 EN EL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, PARA LA RENOVACIÓN DE LOS CARGOS DE AYUNTAMIENTOS, CUYA JORNADA ELECTORAL SERÁ EL SEIS DE JUNIO DE 2021 Y, EN SU CASO, LOS MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA. (PROYECTO DE ACUERDO PROPUESTO POR LA SECRETARÍA EJECUTIVA).

La Consejera Presidenta, Mtra. Gabriela María De León Farías, solicitó al Secretario Ejecutivo, Mtro. Francisco Javier Torres Rodríguez, dar una breve explicación del acuerdo que se propone.

El Secretario Ejecutivo, Mtro. Francisco Javier Torres Rodríguez, mencionó *“Bueno, como lo he comentado en el punto anterior, cuando se trató el tema del proyecto de presupuesto, pues cada que hay un proceso electoral se celebra un convenio de coordinación y colaboración con el Instituto Nacional Electoral y, básicamente lo que se propone es la ratificación del mismo.”*

A continuación, la Consejera Presidenta, Mtra. Gabriela María De León Farías, preguntó si había alguna intervención en primera ronda, no habiéndola, le solicitó al Secretario Ejecutivo, Mtro. Francisco Javier Torres Rodríguez, tomar la votación correspondiente, quedando aprobado por unanimidad de votos de las y los Consejeros Electorales presentes. Por lo que, por unanimidad, se aprueba el siguiente acuerdo:

IEC/CG/148/2020

ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE COAHUILA, MEDIANTE EL CUAL SE RATIFICA EL CONVENIO GENERAL DE COORDINACIÓN Y COLABORACIÓN CELEBRADO CON EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, CON EL FIN DE ESTABLECER LAS BASES DE COORDINACIÓN PARA HACER EFECTIVA LA REALIZACIÓN DEL PROCESO ELECTORAL CONCURRENTES 2020-2021 EN EL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, PARA LA RENOVACIÓN DE LOS CARGOS DE AYUNTAMIENTOS, CUYA JORNADA ELECTORAL SERÁ EL SEIS DE JUNIO DE 2021 Y, EN SU CASO, LOS MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA.

En la ciudad de Saltillo, Capital del Estado de Coahuila de Zaragoza, en Sesión Ordinaria de fecha veinte (20) de noviembre del año dos mil veinte (2020), el Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila, por Unanimidad de votos de las y los Consejeros Electorales presentes, en presencia de la Secretaría Ejecutiva y de los Partidos Políticos, emite el acuerdo mediante el cual se ratifica el Convenio General de Coordinación y Colaboración celebrado con el Instituto Nacional Electoral, con el fin de establecer las bases de coordinación para hacer efectiva la realización del Proceso Electoral Concurrentes 2020-2021 en el Estado de Coahuila de Zaragoza, para la renovación de los cargos de Ayuntamientos, cuya Jornada Electoral será el seis de junio de 2021 y, en su caso, los mecanismos de participación ciudadana, mismo que se resuelve en los siguientes términos:

ACUERDO

ÚNICO. Se ratifica el Convenio General de Coordinación y Colaboración celebrado con el Instituto Nacional Electoral, con el fin de establecer las bases de coordinación para hacer efectiva la realización del Proceso Electoral Concurrentes 2020-2021 en el Estado de Coahuila de Zaragoza, para la renovación de los cargos de Ayuntamientos, cuya Jornada Electoral será el seis de junio de 2021 y, en su caso, los mecanismos de participación ciudadana.

Acuerdo que en esta misma fecha se notifica fijándose cédula en los estrados de este Instituto, en los términos de los artículos 33 y 34 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Político Electoral y de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

Emitido el presente acuerdo, se suscribe según lo estipulado en el artículo 367, numeral 1, inciso p) del Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

- RUBRICA -

GABRIELA MARÍA DE LEÓN FARÍAS
CONSEJERA PRESIDENTA

- RUBRICA -

FRANCISCO JAVIER TORRES RODRÍGUEZ
SECRETARIO EJECUTIVO

Enseguida, la Consejera Presidenta, Mtra. Gabriela María De León Farías, solicitó al Secretario Ejecutivo, Mtro. Francisco Javier Torres Rodríguez, continuar con el siguiente punto del orden del día. Ante lo cual, el Secretario Ejecutivo prosiguió a hacer la presentación del mismo.

SÉPTIMO. – PROYECTO DE ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE COAHUILA, POR EL CUAL SE APRUEBA QUE LA IMPLEMENTACIÓN Y OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE RESULTADOS ELECTORALES PRELIMINARES EN EL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2021, SEA REALIZADO ÚNICAMENTE POR EL INSTITUTO ELECTORAL DE COAHUILA. (PROYECTO DE ACUERDO PROPUESTO POR LA SECRETARÍA EJECUTIVA).

La Consejera Presidenta, Mtra. Gabriela María De León Farías, solicitó al Secretario Ejecutivo, Mtro. Francisco Javier Torres Rodríguez, dar una breve explicación del acuerdo que se propone.

El Secretario Ejecutivo, Mtro. Francisco Javier Torres Rodríguez, mencionó *“Sí, básicamente mencionar que, el Reglamento de Elecciones prevé que el Programa de Resultados Electorales Preliminares se pueda llevar a cabo de tres formas, el primero es contratar una empresa externa, el segundo es pedirle al Instituto Nacional Electoral que lo lleve a cabo y, el tercero, es que el Instituto Electoral de Coahuila lo lleve a cabo por sus propios medios, como ustedes saben en los últimos procesos electorales este instituto lo ha realizado con excelentes resultados y, es por eso que, se propone que nuevamente se realice por parte del Instituto Electoral de Coahuila, el PREP.”*

A continuación, la Consejera Presidenta, Mtra. Gabriela María De León Farías, preguntó si había alguna intervención en primera ronda, no habiéndola, le solicitó al Secretario Ejecutivo, Mtro. Francisco Javier Torres Rodríguez, tomar la votación correspondiente, quedando aprobado por unanimidad de votos de las y los Consejeros Electorales presentes. Por lo que, por unanimidad, se aprueba el siguiente acuerdo:

IEC/CG/149/2020

ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE COAHUILA, POR EL CUAL SE APRUEBA QUE LA IMPLEMENTACIÓN Y OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE RESULTADOS ELECTORALES PRELIMINARES PARA EL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2021, SEA REALIZADO ÚNICAMENTE POR EL INSTITUTO ELECTORAL DE COAHUILA.

En la ciudad de Saltillo, Capital del Estado de Coahuila de Zaragoza, en Sesión Ordinaria de fecha veinte (20) de noviembre del año dos mil veinte (2020), el Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila, por Unanimidad de votos de las y los Consejeros Electorales presentes, en presencia de la Secretaría Ejecutiva y de los Partidos Políticos, emite el acuerdo por el cual se aprueba que la implementación y operación del Programa de Resultados Electorales Preliminares para el Proceso Electoral Local Ordinario 2021, sea realizado únicamente por el Instituto Electoral de Coahuila, mismo que se resuelve en los siguientes términos:

ACUERDO

PRIMERO. Se aprueba que la implementación y operación del Programa de Resultados Electorales Preliminares (PREP) en el Proceso Electoral Local Ordinario 2021, sea realizado únicamente por el Instituto Electoral de Coahuila.

SEGUNDO. Notifíquese al Instituto Nacional Electoral, por conducto de la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales, la aprobación del presente Acuerdo, a fin de dar cumplimiento al punto 5, del numeral 33, del Anexo 13 del Reglamento de Elecciones.

Acuerdo que en esta misma fecha se notifica fijándose cédula en los estrados de este Instituto, en los términos de los artículos 33 y 34 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Político Electoral y de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

Emitido el presente acuerdo, se suscribe según lo estipulado en el artículo 367, numeral 1, inciso p) del Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

- RUBRICA -**GABRIELA MARÍA DE LEÓN FARIÁS
CONSEJERA PRESIDENTA****- RUBRICA -****FRANCISCO JAVIER TORRES RODRÍGUEZ
SECRETARIO EJECUTIVO**

Enseguida, la Consejera Presidenta, Mtra. Gabriela María De León Farías, solicitó al Secretario Ejecutivo, Mtro. Francisco Javier Torres Rodríguez, continuar con el siguiente punto del orden del día. Ante lo cual, el Secretario Ejecutivo prosiguió a hacer la presentación del mismo.

OCTAVO. – PROYECTO DE ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE COAHUILA, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA EL MANUAL DE PROCEDIMIENTOS PARA EL MONITOREO DE ESPACIOS QUE DIFUNDAN NOTICIAS EN LAS ETAPAS DE PRECAMPAÑAS, INTERCAMPAÑAS, CAMPAÑAS, PERIODO DE VEDA Y JORNADA ELECTORAL, DURANTE LOS PROCESOS ELECTORALES EN EL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA. (PROYECTO DE ACUERDO PROPUESTO POR LA SECRETARÍA EJECUTIVA).

La Consejera Presidenta, Mtra. Gabriela María De León Farías, solicitó al Secretario Ejecutivo, Mtro. Francisco Javier Torres Rodríguez, dar una breve explicación del acuerdo que se propone.

El Secretario Ejecutivo, Mtro. Francisco Javier Torres Rodríguez, mencionó *“Con todo gusto, mencionar que, la finalidad de este manual es establecer las condiciones operativas que regulen el seguimiento de los programas que difundan noticias en radio y televisión, así como la información noticiosa publicada en medios de comunicación impresos, respecto de los actores políticos y del proceso electoral correspondiente, bajo una estructura metodológica y temática de la información, este manual de procedimientos consta de varios apartados, el apartado metodológico, las actividades preliminares que se deben llevar a cabo y el desarrollo del monitoreo, básicamente a esto se refiere este proyecto de acuerdo Presidenta.”*

A continuación, la Consejera Presidenta, Mtra. Gabriela María De León Farías, preguntó si había alguna intervención en primera ronda, no habiéndola, le solicitó al Secretario Ejecutivo, Mtro. Francisco Javier Torres Rodríguez, tomar la votación correspondiente, quedando aprobado por unanimidad de votos de las y los Consejeros Electorales presentes. Por lo que, por unanimidad, se aprueba el siguiente acuerdo:

IEC/CG/150/2020

ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE COAHUILA, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA EL MANUAL DE PROCEDIMIENTOS PARA EL MONITOREO DE ESPACIOS QUE DIFUNDAN NOTICIAS EN LAS ETAPAS DE PRECAMPAÑAS, INTERCAMPAÑAS, CAMPAÑAS, PERIODO DE VEDA Y JORNADA ELECTORAL, DURANTE LOS PROCESOS ELECTORALES EN EL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA.

En la ciudad de Saltillo, Capital del Estado de Coahuila de Zaragoza, en Sesión Ordinaria de fecha veinte (20) de noviembre del año dos mil veinte (2020), el Consejo General del

Instituto Electoral de Coahuila, por Unanimidad de votos de las y los Consejeros Electorales presentes, en presencia de la Secretaría Ejecutiva y de los Partidos Políticos, emite el acuerdo mediante el cual se aprueba el Manual de Procedimientos para el Monitoreo de Espacios que difundan noticias en las etapas de precampañas, intercampañas, campañas, periodo de veda y jornada electoral, durante los procesos electorales en el Estado de Coahuila de Zaragoza, mismo que se resuelve en los siguientes términos:

ACUERDO

PRIMERO. Se aprueba el Manual de Procedimientos para el Monitoreo de Espacios que difundan noticias en las etapas de precampañas, intercampañas, campañas, periodo de veda y jornada electoral, durante los procesos electorales en el Estado de Coahuila de Zaragoza, en los términos siguientes:

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS PARA EL MONITOREO DE ESPACIOS QUE DIFUNDAN NOTICIAS EN LAS ETAPAS DE PRECAMPAÑAS, INTERCAMPAÑAS, CAMPAÑAS, PERIODO DE VEDA Y JORNADA ELECTORAL, DURANTE LOS PROCESOS ELECTORALES EN EL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA.

1. PRESENTACIÓN.

El presente Manual tiene como finalidad principal establecer las condiciones operativas que regulen el seguimiento a los programas que difundan noticias en radio y televisión, así como a la información noticiosa publicada en medios de comunicación impresos, respecto de los actores políticos y del proceso electoral correspondiente, bajo una estructura metodológica y temática de la información.

El Manual de Procedimientos para el Monitoreo de espacios que difundan noticias, se encuentra estructurado por los apartados siguientes:

a) Apartado metodológico: *Comprende la presentación, el glosario, el objetivo general, los objetivos específicos, la justificación, los alcances, el fundamento legal y la metodología que se va a instrumentar.*

b) Actividades preliminares: *De la contratación del servicio de monitoreo electoral.*

c) Desarrollo: *Comprende el tipo de monitoreo, la auditoría del monitoreo, las variables que deberán ser consideradas en el informe de monitoreo cualitativo y la forma en que deberán rendirse los informes.*

d) Anexo: *Incluye el catálogo de espacios noticiosos objeto del monitoreo, tanto de radio y televisión como de prensa escrita.*

El monitoreo debe ser desarrollado indirectamente, a través de la contratación de una entidad que tenga especialización en monitoreo electoral.

El Manual establece las variables y criterios de evaluación cualitativos, objeto de regulación del monitoreo.

2. GLOSARIO

Para los efectos del presente Manual, se entenderán como:

- I. **Actoras/es políticos:** Organizaciones políticas, las coaliciones, aspirantes a candidaturas independientes, precandidaturas, candidaturas registradas, dirigentes políticos, militantes, afiliadas/os o simpatizantes, así como las y los servidores públicos.
- II. **Aspirantes a candidaturas independientes:** Las y los ciudadanos que pretendan postular su candidatura independiente y obtengan esa calidad por el Instituto Electoral de Coahuila, en términos de lo dispuesto en el artículo 93 del Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza.
- III. **Autoridades electorales:** Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, Instituto Nacional Electoral, Fiscalía Especializada en Delitos Electorales de la Fiscalía General de la República, Fiscalía Especializada para la Atención de los Delitos Electorales del Estado, Tribunal Electoral del Estado de Coahuila de Zaragoza e Instituto Electoral de Coahuila.
- IV. **Autoridades y servidoras/es públicos:** Las autoridades y las y los servidores públicos con funciones de mando de cualquiera de los poderes de la Unión, de los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial locales, los órganos de gobierno municipales, los órganos autónomos y cualquier otro ente público.
- V. **Campaña electoral:** Es el conjunto de actividades realizadas por los partidos políticos, coaliciones y candidaturas registradas ante el órgano electoral, para la obtención del voto; dichas actividades pueden ser: reuniones públicas, debates, asambleas, visitas, marchas, actos de difusión, publicidad y, en general, aquellos en que las candidaturas o voceras/os de los partidos políticos y coaliciones se dirigen al electorado para promover sus plataformas políticas.
- VI. **Candidaturas registradas:** Ciudadanas y ciudadanos a quienes el Instituto Electoral de Coahuila les otorgue el registro como candidatas/os por un partido político, coalición o candidaturas independientes, para participar por un cargo de elección popular, en el proceso electoral local correspondiente.
- VII. **Catálogo de medios:** Documento aprobado por el Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila, que contiene una relación ordenada de cada uno de los medios de comunicación objeto de monitoreo.
- VIII. **Coalición:** Es la unión de dos o más partidos políticos para postular candidaturas en común para el Proceso Electoral respectivo.
- IX. **Código:** Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza.
- X. **Comité de Adquisiciones:** Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Instituto Electoral de Coahuila.
- XI. **Consejo General:** Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila.
- XII. **Debate:** Género argumentativo donde las y los participantes exponen sus ideas respecto de algún tema desde distintos puntos de vista. Generalmente es moderado por la o el conductor o reportera/o.

- XIII. **Entidad:** Proveedor especializado que al efecto contrate el Instituto Electoral de Coahuila para la realización del monitoreo de los medios, a fin de verificar el cumplimiento de las normas aplicables a las precampañas, intercampañas, campañas, veda electoral y jornada electoral, de las y los actores políticos.
- XIV. **Entrevista:** Género descriptivo-narrativo, que da a conocer una situación, un hecho o una personalidad con base en una serie de preguntas y respuestas.
- XV. **Intercampañas:** Periodo que transcurre del día siguiente al que terminan las precampañas relativas a un cargo de elección popular, al día anterior al inicio de las campañas correspondientes.
- XVI. **Instituto:** Instituto Electoral de Coahuila.
- XVII. **Jornada Electoral:** Conjunto de actos ordenados y sistematizados establecidos en el Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza, llevados a cabo el día que se celebran las elecciones.
- XVIII. **Manual:** Manual de procedimientos para el monitoreo de espacios que difundan noticias en las etapas de precampañas, intercampañas, campañas, periodo de veda y jornada electoral, durante los procesos electorales en el Estado de Coahuila de Zaragoza.
- XIX. **Medios de comunicación:** Los medios de comunicación sujetos a monitoreo son radio, televisión y prensa escrita.
- XX. **Monitoreo:** Seguimiento especializado a los programas de radio y televisión, así como a la prensa escrita, que difundan noticias respecto de las y los actores políticos y del proceso electoral correspondiente, de conformidad con el Catálogo de medios aprobado.
- XXI. **Monitoreo cualitativo:** Análisis sobre el trato que los medios otorguen a las y los actores políticos en la difusión de las precampañas, las intercampañas, las campañas, veda electoral y la jornada electoral. Se identifica también, si el tratamiento de la información noticiosa es: positivo, negativo o neutro, y se vigila la equidad en la cobertura informativa.
- XXII. **Monitoreo cuantitativo:** Análisis que mide la cantidad de mensajes promocionales, propagandísticos e informativos que difunden los actores políticos y las autoridades electorales; asimismo, tiene por objeto verificar que los medios otorguen un trato equitativo en la difusión de las precampañas, las campañas, las intercampañas, el periodo de veda y la jornada electoral.
- XXIII. **Nota informativa:** Se trata de un hecho probable o consumado y que, a juicio de la o el periodista, será de gran trascendencia y de interés general. Expone oportunamente un hecho noticioso.
- XXIV. **Opinión y análisis en medios:** La o el enunciador interpreta y valora la información.
- XXV. **Organizaciones políticas:** Son los partidos políticos y las asociaciones políticas con registro o acreditación ante el Instituto.
- XXVI. **Partidos políticos:** Son entidades de interés público, con personalidad jurídica propia y tienen como finalidad promover la participación del pueblo en la vida democrática y contribuir a la integración de la representación estatal y municipal, de conformidad con los programas, principios e ideas que postulen y mediante el sufragio universal, libre, secreto y directo.
- XXVII. **Pieza de monitoreo:** Unidad de análisis que contiene todas las variables, es decir, la fracción o las fracciones generadas por la división de la información presentada

a lo largo de la transmisión del programa, el noticiario o el servicio informativo. En la nomenclatura del presente Manual, pieza de monitoreo equivale a mención, promocional y nota informativa.

- XXVIII. **Plazas alternas:** Las instalaciones que determine la Entidad, para llevar a cabo la verificación y el monitoreo en radio, televisión y prensa escrita, ubicadas en puntos estratégicos para la cobertura total en el Estado de Coahuila de Zaragoza.
- XXIX. **Precampañas:** Es el conjunto de actos que realizan los partidos políticos, sus militantes y las precandidaturas a cargos de elección popular debidamente registradas por cada partido, con el objeto de seleccionar a las candidaturas que serán registradas por el partido para la elección de que se trate.
- XXX. **Propaganda de precampaña:** Conjunto de escritos, publicaciones, imágenes, grabaciones, proyecciones y expresiones que, durante la precampaña electoral, producen y difunden los partidos políticos, las y los aspirantes a candidaturas y sus simpatizantes, con el propósito de promover y obtener la candidatura a los distintos cargos de elección popular.
- XXXI. **Propaganda electoral:** Conjunto de escritos, publicaciones, imágenes, grabaciones, proyecciones y expresiones que, durante la campaña electoral, producen y difunden los partidos políticos o coaliciones, las candidaturas registradas y sus simpatizantes, con el propósito de presentar y promover ante la ciudadanía las candidaturas registradas.
- XXXII. **Propaganda de autoridades electorales:** La que producen las autoridades electorales para la difusión de sus propios fines.
- XXXIII. **Propaganda gubernamental:** La propaganda, bajo cualquier modalidad de comunicación social, que difundan como tal los poderes públicos, los órganos autónomos, las dependencias y entidades de la administración pública y cualquier otro ente de los tres órdenes de gobierno.
- XXXIV. **Reportaje:** Género narrativo y expositivo que presenta los hechos, los interrelaciona, los contrasta y los analiza. A través de estas operaciones establece una interpretación, pero no los valora directamente. El reportaje cumple su función con el ofrecimiento de los datos. Atribuye las opiniones a las personas que las mantienen, pero no ofrece las del reportero.
- XXXV. **Secretaría Ejecutiva:** Secretaría Ejecutiva del Instituto Electoral de Coahuila.
- XXXVI. **Soporte digital:** Disco compacto (CD) o disco versátil digital (DVD), disco duro externo, entre otros.
- XXXVII. **Testigo:** Testimonio en formato digital, en el que se constata la presencia de los actores políticos en los medios de comunicación.
- XXXVIII. **Unidad Técnica.** Unidad Técnica de Comunicación Social del Instituto Electoral de Coahuila.
- XXXIX. **Valoraciones:** Se clasifica como información valorada aquella que presenta verbalmente, adjetivos calificativos o frases idiomáticas que se utilizan como adjetivos y que se mencionan por la o el actor político, la o el conductor y la o el reportero del noticiario o servicio informativo. En el caso de que la nota informativa o mención no contenga alguna adjetivación, se considerará como neutra.
- XL. **Veda Electoral:** Periodo que comprende los tres días anteriores al día de la jornada electoral, en el cual no se permitirán reuniones o actos públicos de campaña, propaganda o de proselitismo electorales.

3. OBJETIVO GENERAL.

Desarrollar los procedimientos que permitan el seguimiento a las noticias difundidas en la radio, televisión y prensa escrita por las y los actores políticos y relativos a éstos o al proceso electoral correspondiente, en los periodos de precampañas, intercampañas, campañas, veda electoral y jornada electoral, durante los procesos electorales en el Estado de Coahuila de Zaragoza.

4. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- 1. Establecer los procedimientos para el monitoreo cualitativo a programas de radio y televisión, así como a la prensa escrita, que difundan noticias respecto de las y los actores políticos y del proceso electoral correspondiente.*
- 2. Establecer la metodología para el monitoreo de programas en radio y televisión, así como de la prensa escrita, que difundan noticias respecto de las y los actores políticos y del proceso electoral correspondiente.*
- 3. Determinar las características que deberán contener los informes semanales y final.*
- 4. Incluir en los informes datos desagregados por género, mismos que se deriven de los indicadores con la finalidad de contribuir a la identificación de las diferencias –en el caso de que existan- sobre el tratamiento otorgado a las y los precandidatos y a las y los candidatos de cada partido político, así como a las y los candidatos independientes en los espacios de radio, televisión y prensa escrita que difundan noticias.*

5. JUSTIFICACIÓN

El presente Manual se utilizará para implementar los procedimientos en el monitoreo de programas de radio y televisión que difundan noticias y en la prensa escrita, de las y los actores políticos en el Estado de Coahuila de Zaragoza durante los procesos electorales que se desarrollen en la Entidad.

6. ALCANCES

Generar mecanismos para la organización, el desarrollo, el control y la evaluación del monitoreo de programas de noticias en la radio y televisión y de la prensa escrita, durante el proceso electoral local respectivo.

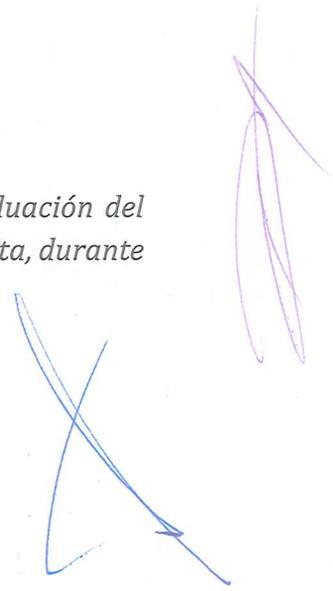
7. FUNDAMENTO LEGAL

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

20

**Acta de la Sesión Ordinaria del Consejo General
de fecha 20 de noviembre de 2020**

09:45 horas



“Artículo 6.

[...]

“La manifestación de las ideas no será objeto de ninguna inquisición judicial o administrativa, sino en el caso de que ataque a la moral, la vida privada o los derechos de terceros, provoque algún delito, o perturbe el orden público; el derecho de réplica será ejercido en los términos dispuestos por la ley. El derecho a la información será garantizado por el Estado.

Toda persona tiene derecho al libre acceso a información plural y oportuna, así como a buscar, recibir y difundir información e ideas de toda índole por cualquier medio de expresión.

El Estado garantizará el derecho de acceso a las tecnologías de la información y comunicación, así como a los servicios de radiodifusión y telecomunicaciones, incluido el de banda ancha e internet. Para tales efectos, el Estado establecerá condiciones de competencia efectiva en la prestación de dichos servicios.

[...]

B. En materia de radiodifusión y telecomunicaciones:

[...]

II. Las telecomunicaciones son servicios de interés general, por lo que el Estado garantizará que sean prestados en condiciones de competencia, calidad, pluralidad, cobertura universal, interconexión, convergencia, continuidad, acceso libre y sin injerencias arbitrarias.

III. La radiodifusión es un servicio público de interés general, por lo que el Estado garantizará que sea prestado en condiciones de competencia y calidad y brinde los beneficios de la cultura a toda la población, preservando la pluralidad y la veracidad de la información, así como el fomento de los valores de identidad nacional, contribuyendo a los fines establecidos en el artículo 3° de esta Constitución.

IV. Se prohíbe la transmisión de publicidad o propaganda presentada como información periodística o noticiosa; se establecerán las condiciones que deben regir los contenidos y la contratación de los servicios para su transmisión al público, incluidas aquellas relativas a la responsabilidad de los concesionarios respecto de la información transmitida por cuenta de terceros, sin afectar la libertad de expresión y de difusión.”

“Artículo 41, Base III, Apartado B:

Para fines electorales en las entidades federativas, el Instituto Nacional Electoral administrará los tiempos que correspondan al Estado en radio y televisión en las estaciones y canales de cobertura en la entidad de que se trate, conforme a lo siguiente y a lo que determine la ley:

a) Para los casos de los procesos electorales locales con jornadas comiciales coincidentes con la federal, el tiempo asignado en cada entidad federativa estará comprendido dentro del total disponible conforme a los incisos a), b) y c) del apartado A de esta base;

b) Para los demás procesos electorales, la asignación se hará en los términos de la ley, conforme a los criterios de esta base constitucional, y

c) La distribución de los tiempos entre los partidos políticos, incluyendo a los de registro local, se realizará de acuerdo a los criterios señalados en el apartado A de esta base y lo que determine la legislación aplicable.

21

**Acta de la Sesión Ordinaria del Consejo General
de fecha 20 de noviembre de 2020**

09:45 horas

Cuando a juicio del Instituto Nacional Electoral el tiempo total en radio y televisión a que se refieren este apartado y el anterior fuese insuficiente para sus propios fines, los de otras autoridades electorales o para los candidatos independientes, determinará lo conducente para cubrir el tiempo faltante, conforme a las facultades que la ley le confiera.

[...]

Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

“Artículo 160.

1.- El Instituto es la autoridad única para la administración del tiempo que corresponda al Estado en radio y televisión destinado a los fines propios del Instituto y a los de otras autoridades electorales, así como al ejercicio de las prerrogativas y derechos que la Constitución y esta Ley otorgan a los partidos políticos y candidatos independientes en esta materia.

2.- El Instituto garantizará a los partidos políticos el uso de sus prerrogativas constitucionales en radio y televisión; establecerá las pautas para la asignación de los mensajes y programas que tengan derecho a difundir, tanto durante para los períodos que comprendan los procesos electorales, como fuera de ellos; atenderá las quejas y denuncias por la violación a las normas aplicables y determinará, en su caso, las sanciones.

3.- Previa consulta con las organizaciones que agrupen a los concesionarios de radio y televisión y a los profesionales de la comunicación, el Consejo General aprobará, a más tardar el 20 de agosto del año anterior al de la elección, los lineamientos generales que, sin afectar la libertad de expresión y la libre manifestación de las ideas ni pretender regular dichas libertades, se recomienden a los noticieros respecto de la información y difusión de las actividades de precampaña y campaña de los partidos políticos y de los candidatos independientes.

(...)

Artículo 185. El Consejo General ordenará la realización de monitoreos de las transmisiones sobre las precampañas y campañas electorales en los programas en radio y televisión que difundan noticias. Los resultados se harán públicos, por lo menos cada quince días, a través de los tiempos destinados a la comunicación social del Instituto y en los demás medios informativos que determine el propio Consejo.”

Ley General de Partidos Políticos.

“Artículo 23, numeral 1: Son derechos de los partidos políticos:

[...]

b) Participar en las elecciones conforme a lo dispuesto en la Base I del artículo 41 de la Constitución, así como en esta Ley, la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales y demás disposiciones en la materia;

[...]

d) Acceder a las prerrogativas y recibir el financiamiento público en los términos del artículo 41 de la Constitución, esta Ley y demás leyes federales o locales aplicables.

[...]

Artículo 25, numeral 1: *Son obligaciones de los partidos políticos:*

a) Conducir sus actividades dentro de los cauces legales y ajustar su conducta y la de sus militantes a los principios del Estado democrático, respetando la libre participación política de los demás partidos políticos y los derechos de los ciudadanos;

b) Abstenerse de recurrir a la violencia y a cualquier acto que tenga por objeto o resultado alterar el orden público, perturbar el goce de las garantías o impedir el funcionamiento regular de los órganos de gobierno;

[...]

Artículo 26, numeral 1: *Son prerrogativas de los partidos políticos:*

a) Tener acceso a radio y televisión en los términos de la Constitución y la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales;

[...]"

Reglamento de Radio y Televisión en Materia Electoral.

"Artículo 7. De las bases de acceso a la radio y la televisión en materia política o electoral, numeral 3: *El Instituto es la única autoridad competente para ordenar la transmisión de propaganda política o electoral en radio o televisión, para el cumplimiento de sus propios fines, de otras autoridades electorales federales o locales, de los partidos políticos y de los/las candidatos/as independientes de cualquier ámbito."*

Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza.

"Artículo 27. *La renovación de los poderes Ejecutivo y Legislativo del Estado, así como de los ayuntamientos, se realizará mediante elecciones libres, auténticas y periódicas, conforme a las siguientes bases:*

(...)

3. *Los partidos políticos son entidades de interés público y se registrarán por lo siguiente:*

(...)

f) *Los partidos políticos tendrán derecho al uso permanente de los medios de comunicación social; su acceso a radio y televisión, durante los procesos electorales, se realizará en los términos establecidos por el artículo 41 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y las Leyes Generales en la materia."*

Asimismo, respecto al trato igualitario entre mujeres y hombres, se adicionan los siguientes fundamentos legales:

Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer (Convención de Belém do Pará)

“Artículo 8

[...]

Los Estados Partes convienen en adoptar, en forma progresiva, medidas específicas, inclusive programas para:

- a) Fomentar el conocimiento y la observancia del derecho de la mujer a una vida libre de violencia y el derecho de la mujer a que se respeten y protejan sus derechos humanos;*
- b) Modificar los patrones socioculturales de conducta de hombres y mujeres, incluyendo el diseño de programas de educación formales y no formales apropiados a todo nivel del proceso educativo, para contrarrestar prejuicios y costumbres y todo otro tipo de prácticas que se basen en la premisa de la inferioridad o superioridad de cualquiera de los géneros o en los papeles estereotipados para el hombre y la mujer que legitiman o exacerban la violencia contra la mujer.”*

Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW, por sus siglas en inglés)

“Artículo 5.

[...]

Los Estados Partes tomarán todas las medidas apropiadas para:

- a) Modificar los patrones socioculturales de conducta de hombres y mujeres, con miras a alcanzar la eliminación de los prejuicios y las prácticas consuetudinarias y de cualquier otra índole que estén basados en la idea de la inferioridad o superioridad de cualquiera de los sexos o en funciones estereotipadas de hombres y mujeres;*

[...]

Artículo 7.

[...]

Los Estados Partes tomarán todas las medidas apropiadas para eliminar la discriminación contra la mujer en la vida política y pública del país y, en particular, garantizarán a las mujeres, en igualdad de condiciones con los hombres, el derecho a:

- a) Votar en todas las elecciones y referéndums públicos y ser elegibles para todos los organismos cuyos miembros sean objeto de elecciones públicas;*
- b) Participar en la formulación de las políticas gubernamentales y en la ejecución de éstas, y ocupar cargos públicos y ejercer todas las funciones públicas en todos los planos gubernamentales;*
- c) Participar en organizaciones y en asociaciones no gubernamentales que se ocupen de la vida pública y política del país.”*

Plataforma de Acción de la Cuarta Conferencia Mundial de la Mujer (Plataforma de Beijing)

“Objetivo Estratégico J La Mujer y los Medios de Difusión,

[...]

Objetivo Estratégico J.2. Fomentar una imagen equilibrada y no estereotipada de la mujer en los medios de difusión.

[...]

*243. Medidas que han de adoptar los gobiernos y las organizaciones internacionales, en la medida que no atenten contra la libertad de expresión:
[...]*

d) Alentar a los medios de difusión a que se abstengan de presentar a la mujer como un ser inferior y de explotarla como objeto sexual y bien de consumo, en lugar de presentarla como un ser humano creativo, agente principal, contribuyente y beneficiaria del proceso de desarrollo;

e) Fomentar la idea de que los estereotipos sexistas que se presentan en los medios de difusión son discriminatorios para la mujer, degradantes y ofensivos.”

Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres

“Artículo 1.

[...]

“La presente ley tiene por objeto regular y garantizar la igualdad de oportunidades y de trato entre mujeres y hombres, proponer los lineamientos y mecanismos institucionales que orienten a la Nación hacia el cumplimiento de la igualdad sustantiva en los ámbitos público y privado, promoviendo el empoderamiento de las mujeres y la lucha contra toda discriminación basada en el sexo. Sus disposiciones son de orden público e interés social y de observancia general en todo el Territorio Nacional”.

Artículo 41.

[...]

“Será objetivo de la Política Nacional la eliminación de los estereotipos que fomentan la discriminación y la violencia contra las mujeres”

Artículo 42.

[...]

Para los efectos de lo previsto en el artículo anterior, las autoridades correspondientes desarrollarán las siguientes acciones:

I. Promover acciones que contribuyan a erradicar toda discriminación, basada en estereotipos de género.

[...]

IV. Promover la utilización de un lenguaje con perspectiva de género en la totalidad de las relaciones sociales, y

V. Velar por que los medios de comunicación transmitan una imagen igualitaria plural y no estereotipada de mujeres y hombres en la sociedad, promuevan el conocimiento y la difusión del principio de igualdad entre mujeres y hombres y eviten la utilización sexista del lenguaje.”

8. CRITERIOS METODOLÓGICOS

Con el fin de obtener resultados más exactos en el análisis del monitoreo, se adoptarán diversos criterios metodológicos, que se precisan a continuación:

8.1 Radio y Televisión

8.1.1 Unidades de análisis.

Se establecen piezas de monitoreo, piezas informativas y valoraciones.

*a) **Pieza de monitoreo:** Unidad de análisis que contiene todas las variables, es decir, la fracción o las fracciones generadas por la división de la información presentada a lo largo de la transmisión del noticiario. En la nomenclatura de esta metodología pieza de monitoreo equivale a mención.*

*b) **Pieza informativa:** Unidad completa de información que se define por las características propias del género periodístico del que se trate. Por ejemplo, un reportaje puede presentarse en el cuerpo del noticiario y en el resumen informativo. En ese caso, se trata de una sola pieza informativa, pero se toman como dos piezas de monitoreo porque se suman los tiempos que haya registrado en ambos casos, lo cual permite una mayor precisión.*

*c) **Valoraciones:** Se clasifica como información valorada aquella que presente verbalmente adjetivos calificativos y/o frases idiomáticas que se utilicen como adjetivos y sean mencionadas por la o el conductor o la o el reportero del noticiario.*

8.1.2. Sujetos de la enunciación (el que habla)

Se determinan para delimitar el universo de las y los actores a ser monitoreados. Se establece que el monitoreo considerará sólo aquellas menciones sobre las precampañas, intercampañas, campañas, veda electoral y jornada electoral, hechas por los siguientes agentes o sujetos:

I. Del medio de comunicación:

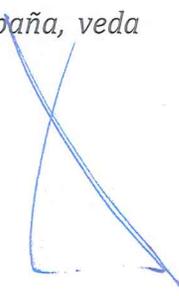
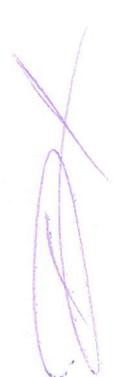
- a) Los y las conductoras.*
- b) Los y las Reporteras o los y las locutoras.*
- c) Analistas de información.*
- d) Cualquier voz en off.*

II. Actores políticos:

- a) Organizaciones políticas;*
- b) Las coaliciones;*
- c) Aspirantes a candidaturas independientes;*
- d) Precandidaturas;*
- e) Candidaturas registradas;*
- f) Dirigentes políticos;*
- g) Militantes, afiliadas o afiliados o simpatizantes;*
- h) Así como las y los servidores públicos.*

8.1.3 Objeto de enunciación (de lo que se habla)

Se monitoreará cualquier mención sobre precampaña, intercampaña, campaña, veda electoral y jornada electoral de los actores políticos.



Se monitoreará cualquier aparición de las y los actores políticos en los espacios que difunden noticias, independientemente del tema que traten y la manera en que sean presentados.

8.1.4. Excepciones (lo que no se monitoreará)

No se tomará en cuenta aquella información en los programas que difundan noticias, que, refiriéndose al proceso electoral, no mencionen a las y los actores políticos.

No se monitoreará aquella información sobre precampañas, intercampañas, campañas, veda electoral y jornada electoral, emitida por algún otro sujeto que esta Metodología no considere.

8.1.5. Variables del monitoreo

A continuación, se desarrolla la metodología que será aplicable al monitoreo de las transmisiones sobre las precampañas, intercampañas, campañas, veda electoral y jornada electoral del proceso electoral respectivo.

8.1.6. Tiempos de transmisión

Consiste en el tiempo que cada programa que difunda noticias dedica a la precampaña, intercampaña, campaña, veda electoral y jornada electoral de las y los actores políticos en los términos expresados en los objetivos específicos de la presente Metodología.

8.1.6.1. Método para evaluar “Tiempos de transmisión”:

- a) *Se medirá el tiempo efectivo, en minutos y segundos, que se destine a la información sobre la precampaña, intercampaña, campaña, veda electoral y jornada electoral de las y los actores políticos, así como los temas que se sometan a consulta dentro de cada programa que difunda noticias, haciendo distinción entre cada una de ellas.*
- b) *Asimismo, se registrará el tiempo otorgado a cada actor político, y se presentará en forma de porcentaje con respecto del total otorgado a todos los partidos políticos y candidaturas independientes.*
- c) *En los casos en que se emita información sobre las precampañas, intercampañas, campañas, veda electoral y jornada electoral de las y los actores políticos, se medirá el tiempo por separado destinado a cada uno de las organizaciones políticas, aspirantes a candidaturas independientes, precandidaturas, candidaturas registradas, dirigentes políticos, militantes, afiliadas y afiliados o simpatizantes, así como servidoras/es públicos.*
- d) *El tiempo total dedicado a las precampañas, intercampañas, campañas, veda electoral y jornada electoral, de todos los actores políticos, será la suma de los tiempos registrados correspondientes a cada uno de los géneros periodísticos*

utilizados para emitir la información, mismos que se describen en los siguientes incisos.

- e) *El tiempo total de transmisión equivale al tiempo total de las piezas de monitoreo dedicado a las y los actores políticos, en los términos expresados en los objetivos específicos de la presente Metodología.*
- f) *El tiempo total de piezas de monitoreo será igual al total de tiempo de piezas informativas. El tiempo destinado a menciones de los actores políticos (piezas de monitoreo) será distinto al tiempo dedicado a las y los actores políticos, contabilizando en piezas informativas debido a que éstos pueden ser mencionados más de una vez en distintas piezas de monitoreo.*
- g) *En caso de que la pieza de monitoreo sea específica para un actor político, sin consideración del género periodístico del que se trate, se le otorgará el tiempo total, aunque se mencione circunstancialmente a otro. Sólo si la pieza de monitoreo se refiere de manera general a las precampañas, intercampañas, campañas, veda electoral y jornada electoral a las y los actores políticos, se otorgará el mismo tiempo entre aquellos que se mencionen.*

8.1.7 Género periodístico

Es el utilizado para la presentación de la información sobre las precampañas, intercampañas, campañas, veda electoral y jornada electoral, de las y los actores políticos, el cual se deberá clasificar, al menos, en los siguientes cinco rubros:

1. *Nota informativa;*
2. *Entrevista;*
3. *Debate;*
4. *Reportaje; y*
5. *Opinión y análisis.*

8.1.7.1 Método para evaluar el “Género periodístico”

- a) *Para la medición de esta variable se deberá distinguir el tiempo dedicado a cada actor político, a través de cada uno de los siguientes géneros: nota informativa, entrevista, debate, reportaje y opinión y/o análisis.*
- b) *El género periodístico equivale a una pieza informativa. El tiempo total de menciones o piezas de monitoreo será igual al tiempo total de los géneros periodísticos o piezas informativas.*
- c) *Para fines del monitoreo, los géneros periodísticos se definen de la siguiente manera:*

- **Nota informativa.** Se trata de un hecho probable o consumado y que a juicio de la o el periodista, podría ser de gran trascendencia y de interés general. Expone oportunamente un hecho noticioso.
- **Entrevista.** Género descriptivo-narrativo. Da a conocer una situación, un hecho o una personalidad con base en una serie de preguntas y respuestas.
- **Debate.** Género argumentativo donde los participantes exponen sus ideas respecto de algún tema desde distintos puntos de vista. Generalmente es moderado por el o la conductora o reportera.
- **Reportaje.** Género narrativo y expositivo que presenta los hechos, los interrelaciona, contrasta y analiza. A través de estas operaciones establece una interpretación, pero no los valora directamente. El reportaje cumple su función con el ofrecimiento de los datos. El reportaje atribuye las opiniones a las personas que las mantienen, pero no ofrece las del o la reportera.
- **De opinión y análisis.** La o el enunciador interpreta y valora la noticia.

8.1.8 Valoración de la información y opinión

Se clasifica como información valorada aquella que presente verbalmente adjetivos calificativos y/o frases idiomáticas que se utilicen como adjetivos y sean mencionadas por la o el conductor, la o el reportero del noticiero, por la o el locutor o cualquier voz en off, así como por las y los analistas de información.

8.1.8.1 Método para evaluar "Valoración de la información y opinión"

- a) Se contabilizará el número de piezas informativas que presentaron alguna valoración expresada mediante algún adjetivo calificativo o frase idiomática utilizada como adjetivo explícito, hacia las y los actores políticos en los términos expresados en los objetivos específicos de la presente Metodología. Se contabilizará también el número de piezas informativas que no tuvieron ninguna valoración a través de algún adjetivo calificativo explícito, las cuales se considerarán como piezas no adjetivadas. Se tomarán en cuenta todos los géneros periodísticos.
- b) De la información que presentó alguna valoración, implicación o calificación, en los términos expuestos en el punto anterior, se deberá distinguir entre aquellas que fueron negativas y aquellas que fueron positivas.
- c) Adicionalmente, se deberá contabilizar el tiempo que representaron el número de menciones sin valoración y el número de menciones con valoración. De éstas últimas, se deberá contabilizar el tiempo que representaron el número de menciones valoradas positiva y negativamente.
- d) Se clasifica como información valorada aquella que presente verbalmente adjetivos calificados y/o frases idiomáticas que se utilicen como adjetivos y sean mencionadas por la o el conductor, la o el reportero del programa, las y los locutores o cualquier voz en off, así como por analistas de información.

- e) *En consideración y respeto a los principios de la libertad de expresión, la información clasificada como propia del género “opinión y análisis”, “debate” así como los programas de “espectáculos o de revista” no se analizará como información valorada ni positiva ni negativamente.*
- f) *Para el caso de los programas de espectáculos o de revista, sólo se aplicará la variable “Tiempo de transmisión”.*
- g) *Las valoraciones se medirán en relación con los géneros periodísticos, excepto el de “opinión y análisis” así como “debate”. Así, el tiempo total de valoraciones será equivalente al tiempo total de géneros periodísticos menos las piezas informativas de opinión y análisis, y debate.*
- h) *Las valoraciones por actores políticos, serán diferentes a las menciones por partido o coalición, ya que en una pieza de información pueden mencionarse distintos partidos políticos o coaliciones sin que todos ellos sean valorados, o bien, pueden valorarse partidos o coaliciones más de una vez dentro de la misma pieza.*
- i) *Tipos de valoración. Se clasifican como positivas y negativas, dependiendo de si son a favor o en contra de las y los actores políticos en los términos expresados en los objetivos específicos de la presente Metodología. La suma del tiempo de las valoraciones positivas y negativas es equivalente al tiempo total de piezas valoradas. Las menciones de las y los actores políticos por tipo de valoración pueden ser iguales o mayores al total de menciones por piezas informativas, ya que un partido o coalición puede ser valorado más de una vez y de distintas maneras en una misma información.*

8.1.9 Recursos técnicos utilizados para presentar la información

En los espacios noticiosos se deberán difundir las actividades de las precampañas, intercampañas, campañas, veda electoral y jornada electoral, atendiendo a criterios de uniformidad en el formato y los recursos técnicos utilizados por los medios de comunicación, de tal modo que se garantice un trato equitativo a todas y todos los actores políticos.

8.1.9.1 Método para evaluar “Recursos técnicos utilizados para presentar la información”

- a) *Se identificarán los recursos técnicos utilizados, del audio y de la imagen.*
- b) *En radio debe tomarse en cuenta:*
 - ***Cita y voz:** Presentación de la noticia por las y los conductores con o sin reportero, pero con la voz de las y los actores políticos.*
 - ***Cita y audio:** Presentación de la noticia por las y los conductores, con reportero, pero sin la voz de las y los actores políticos.*
 - ***Sólo voz:** Entrevistas grabadas o en vivo, llamadas telefónicas de las y los actores políticos.*

- **Sólo cita:** Únicamente lectura de la información por parte de las los actores políticos.

c) En televisión debe tomarse en cuenta:

- **Voz e imagen:** Presentación de las y los conductores, así como de las y los reporteros, pero con la imagen y el audio de las y los actores políticos. En este aspecto se incluirán las entrevistas realizadas en estudio.
- **Cita e imagen:** Presentación o no de las y los conductores, pero con cobertura de la o el reportero y con la imagen de las y los actores políticos, pero sin su audio.
- **Sólo voz:** Presencia de las y los actores políticos en el noticiero por vía telefónica.
- **Sólo imagen:** Reporte de las notas por la o el conductor, con imagen de apoyo, de archivo, fija o en vivo.
- **Sólo cita:** Únicamente lectura de las notas de las y los actores políticos por parte de la conductora o conductor.

8.1.10. Importancia de las noticias

Consiste en la jerarquización de la información considerando la ubicación de la nota al interior del noticiero.

8.1.10.1 Método para evaluar "Importancia de la nota":

Se deberá jerarquizar información dentro del programa de radio o televisión conforme a los siguientes indicadores:

1. Ubicación de la nota.

- 1.1. Presentado en el resumen introductorio.
- 1.2. Vinculada con el resumen introductorio.
- 1.3. Sin relación con el resumen introductorio.

2. Segmento del tiempo en que apareció la nota.

- 2.1. Primeros cinco minutos.
- 2.2. Del minuto cinco al quince.
- 2.3. Del minuto quince al treinta.
- 2.4. Del minuto treinta al sesenta.
- 2.5. Del minuto sesenta al noventa.
- 2.6. Del minuto noventa al ciento veinte.
- 2.7. Posterior.

3. El segmento de tiempo en que apareció la información puede ser menor o igual al tiempo de piezas monitoreadas en virtud de que un partido puede aparecer en más de dos segmentos.

8.1.11. Registro de encuestas o sondeos de opinión.



Se deberán registrar las encuestas o sondeos de opinión que se difundan en los programas noticiosos que se monitoreen. Para el registro de los resultados de las encuestas presentadas en los programas noticiosos y/o programas de radio y televisión analizados, se deberá capturar lo siguiente:

- a) La entidad, plaza y nombre del noticiero o programa en el que se difundió la encuesta o sondeo de opinión;*
- b) La empresa que elaboró la encuesta o sondeo de opinión;*
- c) Publicación o no de vitrina metodológica;*
- d) El día de publicación de los resultados de la encuesta o sondeo de opinión, y*
- e) Los resultados de la encuesta o sondeo de opinión que se difunden.*

Quedan exceptuadas de dicho registro, las encuestas ordenadas por los propios partidos políticos al ser considerada información reservada, conforme a lo dispuesto en el artículo 31, numeral 1, de la Ley General de Partidos Políticos.

8.2 Prensa escrita

El monitoreo cualitativo y cuantitativo de la información noticiosa en medios impresos comprenderá aquella en la cual se haga alusión de alguno o algunos de los actores políticos.

Dicho monitoreo deberá registrar lo siguiente:

- a) Nombre del medio impreso que lo publicó (revista, periódico).*
- b) Fecha de la publicación.*
- c) Espacio destinado. Se refiere al espacio físico efectivo dedicado a cada partido político, coalición, precandidatura, candidatura, funcionaria o funcionario público de cualquier orden de gobierno en cada uno de los medios impresos objeto de monitoreo. El espacio se medirá por una plana, $\frac{1}{2}$ plana, $\frac{1}{4}$ plana, $\frac{3}{4}$ plana, $\frac{1}{8}$ de plana, roba plana, en todos los casos se especificará si se trata de una medida estándar o tabloide. En caso de que la pieza informativa no se ubique dentro de ninguna de estas medidas, se medirá en centímetros cuadrados.*
- d) Importancia de la información. Para evaluar esta variable se considerará la ubicación de la pieza informativa en cada uno de los medios de información de prensa escrita, de acuerdo a los siguientes parámetros:*
 - 1. Jerarquización de la información en medios impresos*
 - i. Ocho columnas (información principal)*
 - ii. Primera plana*

- iii. Vinculada a la primera plana
- iv. Sin relación a la primera plana
- 2. Sección dentro de medios impresos
 - i. Sección general o política
 - ii. Campañas
 - iii. Deportes
 - iv. Policiaca
 - v. Otra
- e) **Géneros periodísticos.**
 - a. Nota Informativa.
 - b. Entrevista.
 - c. Reportaje.
- f) **Valoración de la información:** Implica la diferenciación entre aquella información que se adjetiviza positiva o negativamente sobre aquélla que sólo se limita a presentar o reproducir los hechos de un evento determinado sobre los partidos, coaliciones, precandidatos, candidatos, así como de funcionarios públicos de cualquier orden de gobierno.

En el primero de los casos también puede implicar un involucramiento personal o institucional a su favor del medio que se refleje de forma verbal o en la presentación de la información.

Para medir esta variable se deberá contabilizar:

- i. El número de piezas informativas de medios impresos que presenten alguna valoración, implicación o calificación expresa hacia un partido, coalición, precandidato, candidato o funcionario público de cualquier orden de gobierno, así como aquéllas que se limitan a la presentación de los hechos.
- ii. De la información que presente alguna valoración, implicación o calificación se deberá distinguir dos tipos: negativa y positiva. **Positiva:** Cuando se hagan comentarios que favorezcan a un partido, coalición, precandidatura, candidatura, funcionaria o funcionario público de cualquier orden de gobierno, o se emitan juicios de valor a favor de los mismos; o cuando se resalten actos por medio de adjetivos positivos. **Negativa:** Cuando se hagan comentarios que perjudiquen a un partido, coalición, precandidatura, candidatura, funcionaria o funcionario público de cualquier orden de gobierno, o se emitan juicios de valor negativos a éstos; o que se resalten actos por medio de adjetivos negativos.
- iii. Se contabilizará el espacio que el medio impreso destinó a la presentación de información valorada y aquella que no lo fue, calificando esta última como neutra. **Neutra:** Cuando sólo se presente la información de los hechos, sin mostrar valoración alguna, es decir, evitando adjetivos y mostrando los hechos con objetividad.

- g) Recursos técnicos. Atiende a la uniformidad de los formatos en los que se presente la información y a la calidad de los recursos técnicos que se utilicen para ello. Para medir esta variable se tomarán en cuenta los recursos técnicos utilizados para garantizar la presentación en el caso de los medios impresos.*
- i. Texto, imagen y recursos gráficos. Presentación de la información apoyada en imágenes del hecho que se reporta, gráficas relacionadas.*
 - ii. Texto e imagen. Presentación de la información con imágenes del hecho concreto que se reporta.*
 - iii. Solo texto. Presentación de la información sin imágenes o con imágenes de archivo.*
 - iv. Solo foto. Presentación de imágenes relacionadas con el hecho concreto reciente.*

9. ACTIVIDADES PRELIMINARES

9.1. De la contratación del servicio.

9.1.1. La Secretaría Ejecutiva llevará a cabo la contratación del servicio de monitoreo.

9.1.2. La Dirección Ejecutiva de Administración realizará la búsqueda y selección de la Entidad que realizará el monitoreo, seleccionando una propuesta que brinde al Instituto las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes, bajo los siguientes criterios:

- a) Contar con capacidad técnica y económica para la instalación y operación de plazas alternas en lugares adecuados que garanticen la privacidad y confidencialidad de la información.*
- b) Contar con sistemas automatizados para el procesamiento y almacenamiento de la información general a partir del monitoreo que se realice, mismos que deberán contar con herramientas tecnológicas que garanticen seguridad de la información.*
- c) Contar con plantas generadoras de electricidad que garanticen la no interrupción de la actividad del monitoreo.*
- d) Capacidad de digitalizar el producto generado por la Entidad.*
- e) Contar con personal suficiente, calificado y con experiencia en el manejo y procesamiento de la información generada en el monitoreo.*
- f) Asignar a un encargado que esté en coordinación permanente con la Unidad Técnica y al pendiente de toda la actividad del monitoreo, para detectar posibles necesidades que se pudieran atender por parte de la Entidad.*
- g) Aceptar supervisión directa y continua por parte del personal del Instituto.*

- h) *Generar una página web exclusiva para la información del monitoreo, donde se puedan consultar, en todo momento y con la debida oportunidad: los testigos (por tipo de medio, partido político o coalición, autoridad electoral y autoridad gubernamental y actor político), los informes semanales, con los debidos controles de acceso, seguridad y confidencialidad.*
- i) *Proporcionar los informes y reportes a detalle producto del monitoreo, de acuerdo con las características previstas en este Manual, almacenados en soporte digital, además de un ejemplo de cada versión del testigo observado durante el periodo correspondiente.*
- j) *Tener en cuenta, en la propuesta técnica, el Catálogo de Medios.*
- k) *Aceptar que la información, los datos y los resultados del monitoreo son propiedad del Instituto.*
- l) *Respetar la confidencialidad de la información que tenga en su poder, en el entendido de que el incumplimiento de esta obligación será motivo suficiente para exigirle el resarcimiento de los daños y perjuicios que por esta conducta cause.*
- m) *Será obligación de la Entidad, entregar al Secretario Ejecutivo el informe final y la totalidad de los testigos en soporte digital, conforme a las características previstas en este Manual.*

9.1.3. *La elaboración del contrato se realizará de acuerdo con la normatividad aplicable a la prestación del servicio.*

9.1.4. *Para efectos de precedentes para la contratación de la Entidad, la Dirección Ejecutiva de Administración deberá tomar en cuenta lo siguiente:*

- a) *No haber sido sancionada administrativamente, ni sujeta a procesos judiciales, ni boletinada en función de la prestación de sus servicios a Organismos Electorales, ni tener antecedentes de incumplimiento en sus compromisos contractuales.*
- b) *Acreditar experiencia mediante trabajos de monitoreo.*
- c) *Acreditar su trayectoria profesional con al menos cuatro años de haber sido constituida la entidad.*
- d) *Acreditar oficinas permanentes, equipos y mobiliario propio.*
- e) *Acreditar capacidad económica y financiera.*
- f) *Acreditar la capacidad tecnológica y técnica de los equipos y personal ejecutivo, así como operativo.*

10. DESARROLLO O IMPLEMENTACIÓN DEL MONITOREO

10.1 Recopilación y seguimiento de la información.

10.1.1. *La Entidad deberá contar con un servidor de base de datos que permita el almacenamiento (archivo histórico) de toda la información generada durante el*

monitoreo, y así puedan ser consultados de manera permanente, desde la página web creada para tal fin, todos los testigos del monitoreo y los informes semanales una vez que sean rendidos ante la Unidad Técnica y los reportes a detalle correspondientes.

10.1.2. El sistema permitirá la impresión y descarga de la información relativa al monitoreo; para tal efecto, la Entidad entregará con toda oportunidad a la Unidad Técnica, las claves de acceso a la página.

10.1.3. Para llevar a cabo el seguimiento de las precampañas, intercampañas, campañas electorales, veda electoral y jornada electoral, se monitorean los medios de comunicación contenidos en el catálogo de medios de manera permanente en los siguientes rubros, según corresponda:

- a) Propaganda política.
- b) Propaganda electoral.
- c) Propaganda gubernamental.
- d) Propaganda de autoridades electorales.
- e) Reporte de encuestas publicado por cualquier medio.

10.1.4 Serán susceptibles de monitoreo, los promocionales y menciones que hagan alusión a las y los actores políticos y al respectivo proceso electoral del Estado de Coahuila de Zaragoza.

10.1.5 Se monitoreará cualquier anuncio o mención sobre precampañas, intercampañas, campañas, veda electoral y jornada electoral de las precandidaturas, candidaturas de cada partido político o coalición y candidaturas independientes a puestos de elección popular en el Estado de Coahuila de Zaragoza, así como cualquier aparición de los mismos en los espacios que difunden noticias, independientemente del tema que traten y la manera en que sean presentados.

10.1.6 En caso de notas compartidas donde aparezcan menciones de dos o más actores políticos, la contabilización se hará para todos los que participen en la nota.

10.1.7 La Unidad Técnica será el canal de comunicación entre el Instituto y la Entidad, a fin de que se transmitan los requerimientos, observaciones y dudas del Instituto de manera correcta.

10.1.8 La Unidad Técnica, supervisará de manera continua la labor del monitoreo desarrollado por la entidad, mediante visitas a sus instalaciones.

10.1.9 La Entidad elaborará informes semanales y un informe final, mismos que deberá rendir ante la Unidad Técnica.

10.2 El producto del monitoreo requerido por el Instituto

- a) Los informes deberán ser digitalizados.

- b) *La integración de los contenidos de los informes deberá ser ejecutiva, además de los reportes a detalle (base de datos).*
- c) *Cualquier ajuste deberá ser reportado a la Unidad Técnica a la brevedad, con la finalidad de no sesgar la información.*
- d) *Los reportes serán diarios y los informes serán semanales, igualmente se elaborará un informe final, ajustándose al calendario previsto en el contrato.*
- e) *Los informes serán cualitativos.*
- f) *Los informes deberán presentar tablas y gráficas para apoyar e ilustrar la información, mismos que deberán ser almacenados en soporte digital.*
- g) *Los informes deberán ser elaborados tomando en cuenta todas las variables previstas en el presente Manual.*
- h) *La totalidad de la información que se genere deberá ir acompañada por una versión impresa y una versión digital, y pueda ser resguardada en un medio electrónico idóneo.*

10.3. De las características de los informes

- a) *La Entidad deberá presentar informes semanales y final, por tipo de medio de comunicación, y actores políticos.*
- b) *La Entidad deberá tomar en cuenta, para la elaboración y presentación de los informes ejecutivos, la siguiente estructura: índice, presentación, metodología, monitoreo cualitativo, cuantitativo y conclusiones.*
- c) *Los informes ejecutivos deberán ser analíticos, cuantitativos y cualitativos, claros, concretos y precisos, reflejando la presencia de las y los actores políticos y autoridades electorales, así como la propaganda gubernamental en los medios de comunicación.*
- d) *La Entidad deberá realizar un apartado del seguimiento de las precampañas, intercampañas, campañas, veda electoral y jornada electoral, de los partidos políticos, coaliciones y en su caso candidaturas independientes, por tipo de medio de comunicación, versión del promocional y número de impactos, presentándolos de manera individual y colectiva.*
- e) *Además, los informes deberán contener reportes a detalle (base de datos) de la información detectada.*
- f) *Se deberá verificar y constatar, previo a la entrega de los informes, que los datos y la información contenida en los mismos, sean coherentes y se eviten errores o confusiones.*

- g) *Las conclusiones que presente la Entidad en los informes respectivos, deben contener información sustantiva, estableciendo una jerarquía, de acuerdo con la importancia del tema.*

10.4. Presentación de resultados

- a) *Apoyada en la Entidad, la Unidad Técnica informará periódicamente al Consejo General sobre los informes semanales y el informe final del monitoreo.*
- b) *Los informes semanales y final deberán contener una valoración de la actuación de los medios de comunicación monitoreados, así como las recomendaciones que se estimen conducentes por parte de la Unidad Técnica.*
- c) *En caso de que la Unidad Técnica detecte errores en los informes presentados por la Entidad, no se darán por rendidos, procediendo a regresarlos, con escrito de por medio, a efecto de que sean corregidos y presentados nuevamente ante el Secretario Ejecutivo. En caso de ser reiterativas las fallas de la entidad, la Unidad Técnica solicitará se inicie el procedimiento que conforme a derecho corresponda.*
- d) *Los informes semanales y final, serán entregados con informes ejecutivos analíticos, cualitativos, de los cuales deberá entregarse uno en forma impresa y otro en digital, el cual será entregado a la Secretaría Ejecutiva, a efecto de que ésta lo ponga a disposición de las representaciones de los partidos políticos por medios electrónicos y/o digitales. Si la Unidad Técnica lo determina, la Entidad deberá entregar los ejemplares solicitados en menos de 36 horas, acompañando cada ejemplar con el soporte digital correspondiente. El informe final se entregará dentro de los diez días siguientes a la conclusión del programa de monitoreo. Ambas versiones se entregarán a la Secretaría Ejecutiva, en sobre cerrado.*
- e) *Una vez concluidos los trabajos de monitoreo, la Entidad deberá remitir toda la información capturada y segmentada por tipo de medio y actores políticos, así como sus testigos debidamente clasificados, todo deberá estar guardado en un disco duro externo.*

11. TIPO DE MONITOREO

11.1 Monitoreo cualitativo.

11.1.1. *El monitoreo cualitativo tiene la finalidad de permitir al Instituto contar con un enfoque analítico de la información que difunden los medios de comunicación, al obtener información estratégica para conocer, entre otros elementos, su tendencia, la equidad en la contienda, así como conocer el tiempo y espacio dedicado en los noticiarios o servicios informativos que difundan información relacionada con las y los actores políticos y el proceso electoral.*

11.1.2. *En el caso del monitoreo cualitativo, el sistema de información deberá contar con un análisis de la información reportada, síntesis informativa junto con el testigo, mismo*

que podrá ser consultado en la página electrónica creada por la entidad para los fines del presente monitoreo. En el monitoreo se atenderá la información que haga referencia explícita a las y los actores políticos, autoridades gubernamentales y electorales que participan en el proceso electoral en el Estado de Coahuila de Zaragoza, lo que incluye:

- a) Información sobre acontecimientos y declaraciones de dirigentes partidistas cuando éstos se refieran a temas de precampaña, intercampaña y campaña electoral o cuando el emisor sea el propio partido, coalición, sus precandidaturas o candidaturas, candidaturas independientes, aun en el caso de que se consideren otros temas.*
- b) La Entidad seleccionará la información que se difunda en las precampañas, intercampañas, campañas, veda electoral y jornada electoral de cada uno de las y los actores políticos, autoridades electorales, servidores públicos federales, estatales o municipales o sobre el proceso electoral local, en radio y televisión, realizando valoraciones del contenido, clasificándola como positiva, negativa o neutra, teniendo en cuenta los criterios metodológicos que se enuncian a continuación:*

Método para evaluar “Valoración de la información”:

- 1. Se contabilizará el número de piezas de monitoreo que presentaron alguna valoración expresada mediante algún adjetivo calificativo o frase idiomática utilizada como adjetivo explícito hacia la o el actor político. Se contabilizará también el número de piezas de monitoreo que no tuvieron ninguna valoración, las cuales se considerarán como piezas neutras. Se tomarán en cuenta todos los géneros periodísticos.*
- 2. De la información que presentó alguna valoración, implicación o calificación, en los términos expuestos en el punto anterior, se deberá distinguir entre aquéllas que fueron negativas y aquéllas que fueron positivas.*
- 3. Adicionalmente, se deberá contabilizar el tiempo que representaron el número de menciones sin valoración y el número de menciones con valoración. De éstas últimas, se deberá contabilizar el espacio que representaron el número de menciones valoradas positivas y negativas.*
- 4. Se clasifica como información valorada aquella que presente verbalmente adjetivos calificativos y/o frases idiomáticas que se utilicen como adjetivos y sean mencionadas en la nota informativa, reportaje, así como por analistas de información.*
- 5. En consideración y respeto a los principios de la libertad de expresión, la información clasificada como propia del género “opinión y análisis, así como debate” no se analizará como información valorada ni positiva ni negativamente.*

6. *Las valoraciones se medirán en relación con los géneros periodísticos, excepto el de opinión y análisis, así como debate.*
7. *Las valoraciones por partido político o coalición, precandidaturas, candidaturas y candidaturas independientes, serán diferentes a las menciones por partido o coalición, ya que en una pieza de información pueden mencionarse distintos partidos políticos o coaliciones sin que todos ellos sean valorados, o bien, pueden valorarse partidos o coaliciones más de una vez dentro de la misma pieza.*
8. *Tipos de valoración. Se clasifican como positivas y negativas, o neutras de acuerdo a los siguientes criterios:*
 - a) **Positiva:** *cuando la mención presente adjetivos o frases idiomáticas que se utilicen como adjetivos y que favorezcan al actor político aludido, se emitan juicios de valor favorables de los mismos o cuando se resalten sus actos por medio de adjetivos positivos.*
 - b) **Negativa:** *cuando la mención presente adjetivos o frases idiomáticas que se utilicen como adjetivos y que perjudiquen al actor político aludido, se emitan juicios de valor desfavorables a éstos o se resalten sus actos por medio de adjetivos negativos.*
 - c) **Neutra:** *cuando sólo se presente la información de los hechos de manera objetiva, sin mostrar valoración alguna.*

La entidad deberá presentar los elementos que tomará en consideración para la clasificación de la valoración.

- c) *En el monitoreo cualitativo también será necesario considerar, los siguientes elementos:*
 - **Objetividad:** *El apego fiel a los hechos relacionados con las y los actores políticos y el proceso electoral en la difusión de la información en los noticiarios o servicios informativos.*
 - **Equidad:** *Es la calidad uniforme en el manejo de la información, verificando si en los noticiarios o servicios informativos de radio y televisión, se difunden actividades de las y los actores políticos, de las precampañas, intercampañas y campañas electorales. La entidad deberá proporcionar información que sirva de base al Instituto para realizar una valoración de la actuación de los medios de comunicación monitoreados y llevar a cabo el análisis respectivo.*
 - **Tiempo de transmisión y espacio publicado:** *El tiempo y espacio que se destine a la información noticiosa sobre las precampañas, intercampañas y campañas electorales de las y los actores políticos dentro del noticiario, servicio informativo o medio impreso.*

12. AUDITORÍA AL MONITOREO

Durante el desarrollo del monitoreo, el Instituto podrá llevar a cabo los procedimientos necesarios para auditar el trabajo que realice la Entidad, con el propósito de observar la correcta aplicación del presente Manual, en los términos que la Unidad Técnica determine.

13. VARIABLES QUE DEBERÁN SER CONSIDERADAS EN LOS INFORMES DEL MONITOREO CUALITATIVO

El monitoreo cualitativo a medios de comunicación consistirá en analizar el tratamiento de la información generada en radio y televisión sobre los actores políticos y el proceso electoral.

13.1 Medios electrónicos

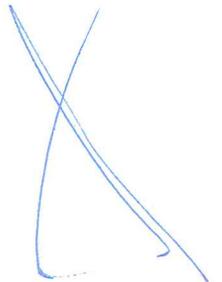
13.1.1. Radio

1. **Número.** *Se otorgará un número consecutivo de acuerdo con el orden cronológico de aparición.*
2. **Fecha.** *Fecha de transmisión en formato día, mes y año (dd/mm/aaaa).*
3. **Hora.** *Hora de transmisión, se asienta el inicio de la mención en el formato de horas, minutos y segundos (00:00:00).*
4. **Nombre de la estación.** *Nombre de la estación donde se presentó la mención.*
5. **Frecuencia.** *Número de frecuencia en que se transmite la estación de radio.*
6. **Siglas.** *Siglas de identificación de la estación.*
7. **Banda.** *Banda donde se transmite la estación.*
8. **Grupo.** *Grupo radiofónico al que pertenece la estación.*
9. **Localización.** *La entidad deberá precisar el lugar donde se localiza el medio.*
 - a) *Coahuila de Zaragoza.*
 - b) *Otra entidad (especificar cuál).*
10. **Nombre del noticiario.** *Nombre del servicio informativo en que se realizó la mención.*
11. **Locutor.** *Nombre de la o el titular del noticiario o servicio informativo.*
12. **Plaza.** *Instalación dónde se capta la señal de la estación de radio.*
13. **Tipo de información.** *Nota informativa, nota periodística, entrevista y reportaje.*
14. **Ubicación de la mención o la nota informativa.**
 - a) *Al inicio.*
 - b) *En el desarrollo.*
 - c) *Al final.*
15. **Cobertura.**
 - a) *Nacional.*
 - b) *Regional.*
 - c) *Local.*
16. **Nombre del actor.**
17. **Candidatura.** *Tipo de candidatura a la que se postula la o el precandidato, la o el candidato o la candidatura independiente.*
 - a) *Gubernatura.*
 - b) *Diputación local.*

- c) *Ayuntamientos.*
18. **Distrito.** *El número de distrito por el que contiene la precandidatura o candidatura a una diputación.*
19. **Partido político, coalición, candidatura independiente, autoridad electoral o gubernamental.**
20. **Modalidad de propaganda:**
- a) *Política.*
 - b) *Electoral.*
 - c) *Gubernamental.*
 - d) *De autoridades electorales.*
21. **Tiempo de transmisión.** *Tiempo que cada noticiario o servicio informativo dedica a las y los actores políticos contendientes en el proceso electoral local.*
22. **Valoración de la información o mención.**
- a) *Positiva.*
 - b) *Negativa.*
 - c) *Neutra.*
23. **Resumen.**
24. **Criterios de evaluación.**
- a) **Presentación directa:** *en voz de la propia precandidatura, candidatura o dirigente del partido político o coalición, o en su caso de la candidatura independiente.*
 - b) **Cita y voz:** *presentación de la información por la o el conductor, con o sin reportero, pero con la voz de la precandidatura, candidatura o dirigente del partido político o coalición o, en su caso, la candidatura independiente.*
 - c) **Cita y audio:** *presentación de la información por la el conductor, con reportero, pero sin la voz de la precandidatura, candidatura o dirigente del partido político o coalición, o en su caso de la candidatura independiente.*
 - d) **Sólo voz:** *Información en vivo o llamadas telefónicas de las precandidaturas, candidaturas o dirigentes del partido político o coalición, o en su caso de las candidaturas independientes.*
 - e) **Sólo cita:** *únicamente lectura de la información por parte de la o el conductor, sin ningún tipo de apoyo.*
 - f) **Voz de ciudadanos** *opinando sobre la precandidatura, candidatura o dirigente del partido político o coalición, o en su caso de la candidatura independiente.*

13.1.2. Televisión

1. **Número.** *Se otorgará un número consecutivo a cada mención, de acuerdo con el orden cronológico de aparición.*
2. **Fecha.** *Fecha de transmisión en formato día, mes y año (dd/mm/aaaa).*
3. **Hora.** *Hora de transmisión, se asienta el inicio de la mención en el formato de horas, minutos y segundos (00:00:00).*
4. **Nombre de la televisora.**
5. **Nombre del canal.** *Nombre del canal donde se presentó la mención.*
6. **Siglas.** *Siglas del canal donde se presentó la mención.*
7. **Número de canal.** *Número del canal donde se presentó la mención.*



8. **Localización.** La entidad deberá precisar el lugar donde se localiza el medio.
 - a) Coahuila de Zaragoza.
 - b) Otra entidad (especificar cuál)
9. **Plaza.** Plaza donde se capta la señal de la emisora.
10. **Nombre del noticiario.** Nombre del servicio informativo en que se realizó la mención.
11. **Conductor.** Nombre de la o el titular del noticiario o servicio informativo.
12. **Cobertura.** Cobertura de transmisión nacional y local.
13. **Nombre del actor.**
14. **Candidatura.** Tipo de candidatura a la que se postula la o el precandidato, la o el candidato o la candidatura independiente.
 - a) Gubernatura.
 - b) Diputación local.
 - c) Ayuntamientos
15. **Distrito.** El número de distrito por el que contiene la precandidatura o candidatura a una diputación.
16. **Partido político, coalición, candidatura independiente, autoridad electoral o gubernamental.**
17. **Modalidad de propaganda:**
 - a) Política
 - b) Electoral.
 - c) Gubernamental.
 - d) De autoridades electorales.
18. **Tiempo de transmisión.** Tiempo que cada noticiario o servicio informativo dedica a las precandidaturas, candidaturas, candidaturas independientes, partidos políticos o coaliciones contendientes en el proceso electoral local.
19. **Tipo de información.** Nota informativa, nota periodística, entrevista, reportaje, caricatura política.
20. **Ubicación de la mención o nota informativa.**
 - a) Al inicio.
 - b) En el desarrollo.
 - c) Al final.
21. **Tipo de señal.**
 - a) Abierta.
 - b) Restringida (televisión por cable o satelital).
22. **Valoración de la información o nota.**
 - a) Positiva.
 - b) Negativa.
 - c) Neutra.
23. **Resumen.**
24. **Criterios de evaluación.**
 - a) **Imagen de transmisión directa:** presentación de la información por la o el conductor o reportero, con la imagen y el audio de la precandidatura, candidatura o dirigente del partido político o coalición de que se trate, o en su caso de candidaturas independientes. En este aspecto se incluirán las entrevistas realizadas en directo.

- b) Imagen grabada en el momento del suceso: presentación o no de la información por la o el conductor, pero con cobertura de reportero y con la imagen de la precandidatura, candidatura o dirigente del partido político o coalición, o en su caso de la candidatura independiente, pero sin el audio directo.*
- c) Imagen de archivo: reporte de la información por la o el conductor con imagen de apoyo de archivo, fija o en vivo.*
- d) Sólo cita: lectura de la información de la precandidatura, candidatura, partido político o coalición, o en su caso de la candidatura independiente, por parte de la o el conductor sin ningún tipo de apoyo técnico.*
- e) Sólo voz: presencia de la precandidatura, candidatura o dirigente del partido político o coalición, o en su caso de la candidatura independiente, en el noticiario o servicio informativo, por vía telefónica.*
- f) Ciudadanos opinando sobre la precandidatura, candidatura, partido político o coalición, o en su caso de la candidatura independiente.*

14. ANEXOS

14.1. Catálogo de Medios de Espaciosos Noticiosos.

SEGUNDO. Publíquese el presente acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, y difúndase a través de la página electrónica del Instituto.

Acuerdo que en esta misma fecha se notifica fijándose cédula en los estrados de este Instituto, en los términos de los artículos 33 y 34 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Político Electoral y de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

Emitido el presente acuerdo, se suscribe según lo estipulado en el artículo 367, numeral 1, inciso p) del Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

- RUBRICA -

GABRIELA MARÍA DE LEÓN FARÍAS
CONSEJERA PRESIDENTA

- RUBRICA -

FRANCISCO JAVIER TORRES RODRÍGUEZ
SECRETARIO EJECUTIVO

Enseguida, la Consejera Presidenta, Mtra. Gabriela María De León Farías, solicitó al Secretario Ejecutivo, Mtro. Francisco Javier Torres Rodríguez, continuar con el siguiente punto del orden del día. Ante lo cual, el Secretario Ejecutivo prosiguió a hacer la presentación del mismo.

NOVENO. – PROYECTO DE ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE COAHUILA, POR EL QUE SE EMITEN LOS LINEAMIENTOS A FIN DE GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL PRINCIPIO DE PARIDAD DE GÉNERO EN EL REGISTRO DE LAS

CANDIDATURAS QUE PARTICIPARÁN EN LA ELECCIÓN DE AYUNTAMIENTOS, PARA EL PROCESO ELECTORAL 2021. (PROYECTO DE ACUERDO PROPUESTO POR LA SECRETARÍA EJECUTIVA).

La Consejera Presidenta, Mtra. Gabriela María De León Farías, solicitó al Consejero Electoral, Alejandro González Estrada, dar una breve explicación del acuerdo que se propone.

El Consejero Electoral, Alejandro González Estrada, mencionó *“Yo solamente reiterar que, los representantes de partidos políticos y a las personas que nos escuchan, bueno como nos estamos dando cuenta, y ya son acuerdos que inciden directamente en el Proceso Electoral que estamos por comenzar en enero, y que vamos a empezar ya a aplicar, y le pediría nada más a las representaciones que por favor lo difundieran, ya son del conocimiento de todos y que, pues si hay alguna duda, algún comentario, pues podríamos tener los acercamientos y las reuniones que estimen necesarias para poder solucionarlos, en aras de que queden perfectamente claros ante las militancias, sus propios partidos y, reiterar el interés y la invitación que, siempre hacemos para que puedan tener las reuniones con nosotros en caso que hubiera alguna duda, ese sería mi comentario Presidenta, ya hemos tenido algunas reuniones discutiendo el tema y me parece que han sido suficientemente discutidos, no sé si hubiera alguna consideración de algún compañero o compañera.”*

El Secretario Ejecutivo, Mtro. Francisco Javier Torres Rodríguez, comentó *“Bueno, si me permiten nada más comentar que, como parte del proyecto de acuerdo que ya ha referido del Consejero Alejandro González, se incluyen en el mismo los bloques de competitividad que, como ustedes saben, bueno pues son parte importante para que los partidos políticos en su momento puedan llevar a cabo la postulación de sus candidaturas, mencionar que, en el bloque uno, por ejemplo, que son 14 municipios; bueno pues, se tiene a Abasolo, Juárez, Candela, la Madrid, Hidalgo, Guerrero, Sacramento, Escobedo, Progreso, Nadadores, Villa Unión, Sierra Mojada, Morelos y Jiménez; en el número dos, tenemos Ocampo, General Cepeda, Zaragoza, Cuatrociénegas, Viesca, San Buenaventura, Allende, Arteaga, Castaños, Nava; en el tres, San Juan de Sabinas, Parras, Francisco .I. Madero, Sabinas, Múzquiz, Ramos Arizpe y Frontera; en el bloque cuatro, San Pedro, Matamoros, Acuña, Piedras Negras, Monclova, Torreón y Saltillo, esos serían algunos pormenores presidenta de este Proyecto.”*

La Consejera Presidenta, Mtra. Gabriela María De León Farías, señaló que, se abriría una primera ronda de discusión, por lo que, en caso de haber alguna intervención al respecto, se sirvieran manifestarlo.

El Consejero Electoral, Alejandro González Estrada, manifestó *"Muy breve, solo para celebrar el hecho de que no haya intervenciones, me parece que, el punto de que los representantes de los partidos políticos ya tomen con la normalidad que lo están haciendo, el compromiso por cumplir con los lineamientos de paridad, es algo que tendremos que celebrar y, debemos de reconocer, porque ya es el tercer proceso electoral en el que estamos implementando los mecanismos de este tipo y, el hecho de que, hoy las representaciones de los partidos políticos sean ya conscientes de cómo funcionan y, cuáles son los efectos, me parece que, es algo que se debe resaltar Presidenta, compañeros y compañeras, y celebro mucho que sea así por parte de las representaciones de los partidos políticos es cuanto, Presidenta."*

A continuación, la Consejera Presidenta, Mtra. Gabriela María De León Farías, preguntó si había alguna otra intervención en segunda ronda, no habiéndola, le solicitó al Secretario Ejecutivo, Mtro. Francisco Javier Torres Rodríguez, tomar la votación correspondiente, quedando aprobado por unanimidad de votos de las y los Consejeros Electorales presentes. Por lo que, por unanimidad, se aprueba el siguiente acuerdo:

IEC/CG/151/2020

ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE COAHUILA, MEDIANTE EL CUAL SE EMITEN LOS LINEAMIENTOS A FIN DE GARANTIZAR LA PARIDAD DE GÉNERO EN LA POSTULACIÓN Y REGISTRO DE LAS CANDIDATURAS QUE PARTICIPARÁN EN LA ELECCIÓN DE QUIENES INTEGRARÁN LOS TREINTA Y OCHO AYUNTAMIENTOS DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, EN EL MARCO DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2021.

En la ciudad de Saltillo, capital del Estado de Coahuila de Zaragoza, en Sesión Ordinaria de fecha veinte (20) de noviembre del año dos mil veinte (2020), el Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila, por Unanimidad de votos de las y los Consejeros Electorales presentes, en presencia de la Secretaría Ejecutiva y de los Partidos Políticos, aprueba el presente acuerdo mediante el cual se emiten los Lineamientos a fin de garantizar la paridad de género en la postulación y registro de las candidaturas que participarán en la elección de quienes integrarán los treinta y ocho (38) Ayuntamientos del Estado de Coahuila de Zaragoza, en el marco del Proceso Electoral Local Ordinario 2021, mismo que se resuelve en los siguientes términos:

ACUERDO

PRIMERO. Se aprueban los lineamientos a fin de garantizar la paridad de género en la postulación y registro de las candidaturas que participarán en la elección de quiénes integrarán los treinta y ocho (38) Ayuntamientos del Estado de Coahuila de Zaragoza, en el marco del Proceso Electoral Local Ordinario 2021, en los siguientes términos:

1. En la integración de las planillas que registren se deberá de observar la paridad de género, debiendo postular el cincuenta (50) por ciento de cada género, de manera alternada.
2. Los partidos políticos o coaliciones, deberán presentar en al menos la mitad de los municipios o en la mitad de las candidaturas que registre, planillas encabezadas por un género distinto.
3. Cuando sea impar el número total de candidaturas postuladas por algún partido político o coalición el número mayoritario deberá corresponder al género femenino.
4. Las planillas que presenten los partidos políticos y/o coaliciones y/o candidaturas independientes, para la integración de los Ayuntamientos, deberán de estar integradas por propietario y suplente del mismo género, y se presentarán de forma alternada.
5. El número de las regidurías que le corresponde a cada uno de los Ayuntamientos por ambos principios, se hará conforme a las reglas establecidas en el artículo 19 del Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza.
6. Las coaliciones deberán observar las mismas reglas de paridad de género que los partidos políticos, las candidaturas que registren de manera individual como partido político y aquellas que les corresponda en la coalición, contarán como un todo para cumplir con el principio de paridad.
7. Tratándose de una coalición flexible o parcial se debe observar lo siguiente: La coalición debe presentar sus candidaturas paritariamente, para lo cual no es necesario exigir que cada uno de los partidos políticos que la integra registre el mismo número de mujeres y hombres en las postulaciones que les corresponden al interior de la asociación y, los partidos coaligados deben presentar de manera paritaria la totalidad de sus candidaturas, lo que implica que la suma de las que se presentan a través de la coalición y de forma individual resulte al menos la mitad de mujeres.
8. Tratándose de una coalición total, cada partido coaligado debe postular de manera paritaria las candidaturas que le corresponden al interior de la coalición, pues esta es la única manera de cumplir con el mandato de postulación paritaria en lo individual.

9. Tratándose de coaliciones, para contabilizar el número de candidatos y candidatas postulados por los partidos políticos, se revisarán los convenios de coaliciones a fin de observar lo establecido en el presente lineamiento. Por lo que, es necesario que del total de las postulaciones que correspondan a cada partido de acuerdo al convenio de coalición, se cumpla con la paridad, lo anterior de conformidad con las reglas 7 y 8 antes señaladas.

Las candidaturas de la coalición deberán corresponder a militantes del partido que los postula, por lo que se negará el registro a ciudadanos con una militancia en un partido distinto al que los postula.

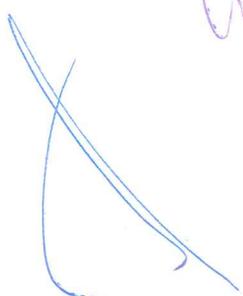
10. Cuando no se cumpla con la paridad de género en el registro, el Instituto otorgará por única vez un plazo de veinticuatro (24) horas, inmediatamente al término del registro de candidaturas para subsanar la omisión, independientemente de la verificación y cumplimiento de los requisitos de elegibilidad; en caso de haber sustituciones deberá hacerse por el mismo género.

En caso de que alguno de los partidos políticos incumpla con las reglas de paridad de género, este Instituto procederá a la cancelación de los registros de candidaturas de planillas encabezadas por el género masculino que representen el déficit de paridad, lo anterior mediante un sorteo aleatorio público en los bloques en que se hayan registrado por el partido, hasta alcanzar la postulación paritaria.

11. Tratándose de las regidurías por el principio de representación proporcional y, en su caso, la sindicatura de la primera minoría, los partidos políticos y candidaturas independientes deberán presentar una lista de preferencia conformada de entre aquellas candidaturas propietarias, que en sus respectivas planillas postulen los partidos políticos o coaliciones, de manera alternada y siguiendo el orden de prelación establecido por cada partido político en los términos de la lista que se presente al Instituto.

En caso de que no se presenten completas las listas antes referidas o no se cumpla con lo previsto en los lineamientos, el Consejo General del Instituto les requerirá de manera inmediata tanto a los partidos políticos como a las candidaturas independientes, por única vez, al término del plazo para el registro, para que en un plazo de veinticuatro (24) horas las presenten.

Planilla para integrar el ayuntamiento de _____, Coahuila	
Cargo	Género
Presidente	Femenino

Sindicatura	Masculino
Regiduría 1	Femenino
Regiduría 2	Masculino
Regiduría 3	Femenino
Regiduría 4	Masculino
Regiduría 5	Femenino

Lista de preferencia de representación proporcional		
No.	Candidaturas del género masculino	Candidaturas del género femenino
1	(candidatura a la sindicatura de MR)	(candidatura a la presidencia municipal)
2	(candidatura a la regiduría 2 de MR)	(candidatura a la regiduría 1 de MR)

➤ *Ejemplo de Municipios en los que se tenga hasta 15,000 electores.*

12. Una vez realizado el requerimiento señalado en el numeral anterior, y en caso de que los sujetos requeridos sean omisos en presentar las listas de preferencia para las candidaturas por el principio de representación proporcional, perderán el derecho a participar en la asignación de regidurías por el mencionado principio.

Vencido el plazo del requerimiento, señalado en el numeral anterior, de manera inmediata, el Consejo General del Instituto celebrará sesión en la que se determinará la aprobación de la lista o en su caso, la cancelación a la asignación de regidurías de representación proporcional de los partidos que no cumplan con lo previsto en el presente lineamiento.

Consecuencia de lo anterior, las listas aprobadas solo podrán ser sustituidas por las causas expresamente previstas en el artículo 184, numeral 1, inciso b) del Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza, debiendo observar el

principio de paridad, lo que implica que la sustitución deberá ser por el mismo género.

13. En el caso de los partidos políticos que sean integrantes de alguna coalición en cualquiera de sus modalidades y se encuentren en el supuesto establecido en el artículo 19, numeral 3 del Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza, podrán participar en la asignación de regidurías por el principio de representación proporcional, para lo cual cada partido integrante de la coalición participará con su propia lista de candidaturas a integrar el Ayuntamiento, las que se formarán de entre aquellas candidaturas propietarias, que en sus respectivas planillas de mayoría postule el partido político, debiendo asignarse primero éstos, y complementándolas con sus militantes según determine el propio partido o en el orden que el partido o coalición lo determinen, debiendo identificar en dichas listas al partido político al que pertenecen.

En el supuesto en que, alguno de los Partidos Políticos integrantes de la Coalición, no cuente con representantes dentro de la integración de la planilla, este deberá de hacer el registro de su lista de preferencia, a efecto de participar en la asignación de representación proporcional, de ser el caso.

14. En caso de que una coalición obtenga el triunfo por el principio de mayoría relativa, los partidos que integran la misma no podrán participar en la asignación de regidurías por el principio de representación proporcional.
15. En ningún caso se admitirán criterios que tengan como resultado que a alguno de los géneros le sean asignados exclusivamente aquellos municipios en los que el partido haya obtenido los porcentajes de votación más bajos en la elección de ayuntamientos inmediata anterior.

Con la finalidad de cumplir con la paridad horizontal y vertical, los partidos políticos deberán equilibrar las postulaciones que realicen en los municipios en cuatro (4) bloques cada uno, registrando al menos el cuarenta por ciento de las postulaciones de un género distinto en cada bloque.

Porcentaje	Bloque 1	Bloque 2	Bloque 3	Bloque 4
	Municipios (14)	Municipios (10)	Municipios (7)	Municipios (7)
	Abasolo, Juárez, Candela, Lamadrid, Hidalgo, Guerrero, Sacramento,	Ocampo, General Cepeda, Zaragoza, Cuatro Ciénegas, Viesca, San	San Juan de Sabinas, Parras, Francisco I. Madero, Sabinas, Múzquiz,	San Pedro, Matamoros Acuña, Piedras Negras, Monclova, Torreón, Saltillo.

Porcentaje	Bloque 1	Bloque 2	Bloque 3	Bloque 4
	Escobedo, Progreso, Nadadores, Villa Unión, Sierra Mojada, Morelos, Jiménez.	Buenaventura, Allende, Arteaga, Castaños, Nava.	Ramos Arizpe, Frontera.	
40%	6	4	3	3
60%	8	6	4	4

Para efecto de lo anterior, las postulaciones se sujetarán al procedimiento siguiente:

- a) Por cada partido político se enlistarán los municipios en los que registraron planillas en la elección de ayuntamientos inmediata anterior, ordenados conforme al porcentaje de votación obtenida de mayor a menor.
- b) Hecho lo anterior, los municipios se dividirán en tres segmentos en los que hubiesen postulado candidaturas, en orden decreciente de acuerdo al porcentaje de votación obtenido, a fin de conseguir un segmento con alto porcentaje de votación, un segmento con porcentaje medio de votación y un segmento con bajo porcentaje de votación.
- c) Si al hacer la división de municipios en los tres segmentos referidos en el inciso anterior, sobrare alguno, éste se agregará al segmento de votación alta, si restasen dos, se agregará uno del de votación alta y el segundo al de votación baja.
- d) Acto seguido, se identificarán los municipios que correspondan al segmento con bajo porcentaje de votación, a efecto de observar lo dispuesto en el artículo 3, numeral 5, de la Ley General de Partidos Políticos, el cual refiere, en la especie, que no se admitirán criterios que tengan como resultado que alguno de los géneros le sean asignados exclusivamente aquellos Ayuntamientos en los que el partido político o coalición haya obtenido los porcentajes de votación más bajos en elección de ayuntamientos inmediata anterior.
- e) En los casos en que los partidos políticos en lo individual o en coalición, no hayan postulado candidaturas en la elección de ayuntamientos inmediata anterior y por tanto no existe un parámetro para determinar porcentaje de votación, las postulaciones se realizarán atendiendo a los criterios de paridad contenidos en los presentes lineamientos, a excepción de los bloques de competitividad.

16. En atención al principio de paridad de género, cuando deba realizarse alguna modificación en la asignación de regidurías por el principio de representación proporcional, el ajuste se realizará únicamente cuando resulte subrepresentado el género femenino, y se llevará a cabo al concluir el ejercicio de asignación, iniciando en la fase de resto mayor con el o los candidatos hombres del partido o candidatura independiente que hayan sido asignados con el menor número de votos, si aún correspondieran realizarse ajustes, éstos deberán efectuarse en la siguiente fase de cociente natural, debiendo recaer en el o los candidatos hombres asignados cuyo partido político hubiere obtenido el menor número de votos no utilizados para la asignación, por último si quedaran pendientes ajustes podrá hacerse en la fase siguiente, es decir, en porcentaje específico, la cual se hará con el partido que hubiere obtenido el menor porcentaje de votación válida emitida.
17. Una vez registradas las candidaturas, las planillas de mayoría relativa y las listas de preferencia para la asignación de regidurías por el principio de representación proporcional, deberán ser publicadas en el Periódico Oficial del Estado dentro de los cinco días siguientes a la sesión en que se resuelva sobre la solicitud de registro y solamente podrá ser modificada por los supuestos previstos en el artículo 184, numeral 1, inciso b) del Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza, debiendo observar el principio de paridad de género.

SEGUNDO. Los listados por cada partido político que haya participado en el Proceso Electoral Local Ordinario 2017-2018, con los municipios en los que éstos registraron planillas en la elección de ayuntamientos inmediata anterior, ordenados conforme al porcentaje de votación obtenida de mayor a menor, serán incluidos al presente acuerdo y formarán parte integral de éste.

TERCERO. Publíquese el presente acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, y difúndase a través de la página electrónica del Instituto.

Acuerdo que en esta misma fecha se notifica fijándose cédula en los estrados de este Instituto, en los términos de los artículos 33 y 34 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Política Electoral y de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

Emitido el presente acuerdo, se suscribe según lo estipulado en el artículo 367, numeral 1, inciso p) del Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

- RUBRICA -

GABRIELA MARÍA DE LEÓN FARÍAS
CONSEJERA PRESIDENTA

- RUBRICA -

FRANCISCO JAVIER TORRES RODRÍGUEZ
SECRETARIO EJECUTIVO

Enseguida, la Consejera Presidenta, Mtra. Gabriela María De León Farías, solicitó al Secretario Ejecutivo, Mtro. Francisco Javier Torres Rodríguez, continuar con el siguiente punto del orden del día. Ante lo cual, el Secretario Ejecutivo prosiguió a hacer la presentación del mismo.

DÉCIMO. – PROYECTO DE ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE COAHUILA, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA DISTRIBUCIÓN DEL FINANCIAMIENTO PÚBLICO PARA EL SOSTENIMIENTO DE ACTIVIDADES ORDINARIAS PERMANENTES, ACTIVIDADES ESPECÍFICAS Y GASTOS DE CAMPAÑA DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS, Y EN SU CASO, DE LAS CANDIDATURAS INDEPENDIENTES, Y POR EL QUE SE FIJAN LOS LÍMITES DE FINANCIAMIENTO PRIVADO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021. (PROYECTO DE ACUERDO PROPUESTO POR LA COMISIÓN DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS).

La Consejera Presidenta, Mtra. Gabriela María De León Farías, solicitó al Consejero Electoral, Alejandro González Estrada, dar una breve explicación del acuerdo que se propone.

El Consejero Electoral, Alejandro González Estrada, mencionó *“Solo reiterar un punto que me parece muy importante Presidenta, este acuerdo no es un acuerdo que, se determine por el Consejo General de manera unilateral, es la aplicación de una fórmula que establece nuestra constitución y nuestras leyes secundarias, para otorgar el financiamiento a los partidos políticos, en atención a una regla que se llama 70-30, en el que el 30 por ciento del financiamiento se distribuye de manera igual de 70, en atención al número de votos que obtuvo cada partido político en la última elección, esto es importante señalarlo y nada más pediría Consejera Presidenta, si se pudiera emitir un boletín o un resumen del mismo, para hacer públicos los montos que se están autorizando por parte de este Consejo, en atención al cumplimiento reitero de las fórmulas que establece ya nuestra propia ley y constitución, sería cuanto Presidenta.”*

La Consejera Presidenta, Mtra. Gabriela María De León Farías, señaló que, se abría una primera ronda de discusión, por lo qué, en caso de haber alguna intervención al respecto, se sirvieran manifestarlo, no habiéndola, le solicitó al Secretario Ejecutivo, Mtro. Francisco Javier Torres Rodríguez, tomar la votación correspondiente, quedando aprobado por unanimidad de votos de las y los Consejeros Electorales presentes. Por lo que, por unanimidad, se aprueba el siguiente acuerdo:

IEC/CG/152/2020

ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE COAHUILA, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA DISTRIBUCIÓN DEL FINANCIAMIENTO PÚBLICO PARA EL SOSTENIMIENTO DE ACTIVIDADES ORDINARIAS PERMANENTES, ACTIVIDADES ESPECÍFICAS Y GASTOS DE CAMPAÑA DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS, Y EN SU CASO, DE LAS CANDIDATURAS INDEPENDIENTES, Y POR EL QUE SE FIJAN LOS LÍMITES DE FINANCIAMIENTO PRIVADO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021.

En la ciudad de Saltillo, Capital del Estado de Coahuila de Zaragoza, en Sesión Ordinaria de fecha veinte (20) de noviembre del año dos mil veinte (2020), el Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila, por Unanimidad de votos de las y los Consejeros Electorales, en presencia de la Secretaría Ejecutiva y los Representantes de los Partidos Políticos, emiten el presente acuerdo mediante el cual se aprueba la distribución del financiamiento público para el sostenimiento de actividades ordinarias permanentes, actividades específicas y gastos de campaña de los partidos políticos, y en su caso, de las candidaturas independientes, y por el que se fijan los límites del financiamiento privado para el ejercicio fiscal 2021, mismo que se resuelve en los siguientes términos:

ACUERDO

PRIMERO. Se aprueba la distribución del financiamiento público entre los partidos políticos, para el sostenimiento de actividades ordinarias permanentes para el ejercicio 2021, en los términos expresados en los considerandos del presente acuerdo, para quedar de la siguiente manera:

Partido Político	Financiamiento anualizado para actividades ordinarias permanentes del ejercicio 2021
PARTIDO ACCIÓN NACIONAL	\$16,745,408.90
PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL	\$55,563,371.00
PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO	\$10,014,151.16
UNIDAD DEMOCRÁTICA DE COAHUILA	\$10,589,728.26
MORENA	\$26,087,945.72
PARTIDO ENCUENTRO SOLIDARIO	\$2,531,927.77
REDES SOCIALES PROGRESISTAS	\$2,531,927.77

Partido Político	Financiamiento anualizado para actividades ordinarias permanentes del ejercicio 2021
FUERZA SOCIAL POR MÉXICO	\$2,531,927.77
TOTALES	\$126,596,388.36

SEGUNDO. Se aprueba la distribución del financiamiento público entre los partidos políticos, para el sostenimiento de actividades específicas como entidades de interés público para el ejercicio fiscal 2021, en los términos expresados en los considerandos del presente acuerdo, para quedar de la siguiente manera:

Partido Político	Financiamiento anualizado para actividades específicas del ejercicio 2021
PARTIDO ACCIÓN NACIONAL	\$448,975.38
PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL	\$1,687,846.51
PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO	\$234,148.01
UNIDAD DEMOCRÁTICA DE COAHUILA	\$252,517.49
MORENA	\$747,141.45
PARTIDO ENCUENTRO SOLIDARIO	\$142,420.94
REDES SOCIALES PROGRESISTAS	\$142,420.94
FUERZA SOCIAL POR MÉXICO	\$142,420.94
TOTALES	\$3,797,891.66

TERCERO. Se aprueba la distribución del financiamiento público entre los partidos políticos, para gastos de campaña para el Proceso Electoral Ordinario Local 2021, en los términos expresados en los considerandos del presente acuerdo, para quedar de la siguiente manera:

Partido Político	Total de gastos de campaña de los partidos políticos
PARTIDO ACCIÓN NACIONAL	\$5,023,622.67

Partido Político	Total de gastos de campaña de los partidos políticos
PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL	\$16,669,011.30
PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA	\$759,578.33
PARTIDO DEL TRABAJO	\$759,578.33
PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO	\$3,004,245.35
PARTIDO UNIDAD DEMOCRÁTICA DE COAHUILA	\$3,176,918.48
PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO	\$759,578.33
PARTIDO MORENA	\$7,826,383.72
PARTIDO UNIDOS	\$759,578.33
PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN COAHUILENSE	\$759,578.33
PARTIDO EMILIANO ZAPATA, LA TIERRA Y SU PRODUCTO	\$759,578.33
PARTIDO ENCUENTRO SOLIDARIO	\$759,578.33
REDES SOCIALES PROGRESISTAS	\$759,578.33
FUERZA SOCIAL POR MÉXICO	\$759,578.33
TOTAL	\$42,536,386.49

CUARTO. Se aprueba la distribución del financiamiento público para gastos de campaña de las candidaturas independientes, en su conjunto, para el proceso electoral 2021, en los términos expresados en los considerandos del presente acuerdo, para quedar de la siguiente manera:

FINANCIAMIENTO PÚBLICO PARA CANDIDATURAS INDEPENDIENTES PARA GASTOS DE CAMPAÑA DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2021:
Cargos
Candidaturas Independientes a Presidencia Municipal de Ayuntamientos locales.

Total	\$759,578.33
--------------	---------------------

QUINTO. El monto total de financiamiento público para actividades ordinarias permanentes, actividades específicas, y gastos de campaña de los partidos políticos, y de financiamiento público para gastos de campaña de las candidaturas independientes para el ejercicio fiscal 2021, asciende a la cantidad de \$173,690,244.84 (Ciento setenta y tres millones seiscientos noventa mil doscientos cuarenta y cuatro pesos 84/100 M.N.)

SEXTO. El monto máximo que cada partido político podrá recibir en el año 2021 por aportaciones de militantes, será la cantidad de \$2,531,927.76 (Dos millones quinientos treinta y un mil novecientos veintisiete pesos 76/100 M.N.)

SÉPTIMO. El monto máximo que cada partido político podrá recibir en el año 2021 para el Proceso Electoral Local, por aportaciones de candidatas o candidatos, así como de simpatizantes, será la cantidad de \$1,924,247.86 (Un millón novecientos veinticuatro mil doscientos cuarenta y siete pesos 86/100 M.N.).

OCTAVO. El límite individual anual de aportaciones de simpatizantes, así como de militantes, que podrán recibir los partidos políticos para el año 2021 será de \$ 96,212.39 (Noventa y seis mil doscientos doce pesos 39/100 M.N.).

Acuerdo que en esta misma fecha se notifica fijándose cédula en los estrados de este Instituto, en los términos de los artículos 33 y 34 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Político Electoral y de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

Emitido el presente acuerdo, se suscribe según lo estipulado en el artículo 367, numeral 1, inciso p) del Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

- RUBRICA -

GABRIELA MARÍA DE LEÓN FARÍAS
CONSEJERA PRESIDENTA

- RUBRICA -

FRANCISCO JAVIER TORRES RODRÍGUEZ
SECRETARIO EJECUTIVO

Enseguida, la Consejera Presidenta, Mtra. Gabriela María De León Farías, solicitó al Secretario Ejecutivo, Mtro. Francisco Javier Torres Rodríguez, continuar con el siguiente punto del orden del día. Ante lo cual, el Secretario Ejecutivo prosiguió a hacer la presentación del mismo.

DÉCIMO PRIMERO. – PROYECTO DE ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE COAHUILA, RELATIVO A LA DETERMINACIÓN DE LOS TOPES DE GASTOS DE PRECAMPAÑA Y CAMPAÑA PARA LA ELECCIÓN DE AYUNTAMIENTOS, DURANTE EL

PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2021. (PROYECTO DE ACUERDO PROPUESTO POR LA COMISIÓN DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS).

La Consejera Presidenta, Mtra. Gabriela María De León Farías, solicitó al Consejero Electoral, Alejandro González Estrada, dar una breve explicación del acuerdo que se propone.

El Consejero Electoral, Alejandro González Estrada, comentó "De igual manera, vuelvo a reiterar Presidenta, este es un acuerdo que se toma con base en las reglas que establece nuestra constitución y nuestra ley, para fijar los montos máximos que podrán ejercer los candidatos en las campañas del próximo proceso electoral que está en puerta, y es también reiterar y pedir presidenta que, pudiéramos hacer públicos a través de alguna infografía o de un boletín, los montos para que se conozcan y decir que, como lo hemos estado mencionando ya en las reuniones de trabajo, pues ya son acuerdos propiamente de Proceso Electoral, aún y cuando aún no arranca oficialmente el mismo, pero ya se está trabajando por miras en él y, esto es una muestra al establecer ya el día de hoy los topes que podrán utilizarse para el ejercicio de las campañas el próximo Proceso electoral es cuanto, Presidenta."

La Consejera Presidenta, Mtra. Gabriela María De León Farías, señaló que, se abría una primera ronda de discusión, por lo que, en caso de haber alguna intervención al respecto, se sirvieran manifestarlo, no habiéndola, le solicitó al Secretario Ejecutivo, Mtro. Francisco Javier Torres Rodríguez, tomar la votación correspondiente, quedando aprobado por unanimidad de votos de las y los Consejeros Electorales presentes. Por lo que, por unanimidad, se aprueba el siguiente acuerdo:

IEC/CG/153/2020

ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE COAHUILA, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA DETERMINACIÓN DE LOS TOPES DE GASTOS DE PRECAMPAÑA Y CAMPAÑA PARA LA ELECCIÓN DE INTEGRANTES DE LOS AYUNTAMIENTOS EN LA ENTIDAD, DENTRO DEL MARCO DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2021.

En la ciudad de Saltillo, Capital del Estado de Coahuila de Zaragoza, en Sesión Ordinaria de fecha veinte (20) de noviembre del año dos mil veinte (2020), el Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila, por Unanimidad de votos de las y los Consejeros Electorales, en presencia de la Secretaría Ejecutiva y los Representantes de los Partidos Políticos, emite el presente acuerdo mediante el cual se aprueba la determinación de

los topes de gastos de precampaña y campaña para la elección de integrantes de los Ayuntamientos en la entidad, dentro del marco del Proceso Electoral Local Ordinario 2021, mismo que se resuelve en los siguientes términos:

ACUERDO

PRIMERO. Se aprueba la determinación de los topes de gastos de precampaña para los partidos políticos para la elección de Ayuntamientos, correspondiente al Proceso Electoral Local Ordinario 2021, en los términos expresados en los considerandos del presente acuerdo, para quedar de la siguiente manera:

No.	MUNICIPIO	TOPES DE GASTOS DE PRECAMPAÑA
1	Abasolo	\$19,548.00
2	Acuña	\$151,453.76
3	Allende	\$23,649.82
4	Arteaga	\$24,100.97
5	Candela	\$19,548.00
6	Castaños	\$27,535.98
7	Cuatro Ciénegas	\$19,548.00
8	Escobedo	\$19,548.00
9	Francisco I Madero	\$55,465.91
10	Frontera	\$78,359.04
11	General Cepeda	\$19,548.00
12	Guerrero	\$19,548.00
13	Hidalgo	\$19,548.00
14	Jiménez	\$19,548.00
15	Juárez	\$19,548.00
16	Lamadrid	\$19,548.00
17	Matamoros	\$106,417.69
18	Monclova	\$224,331.34
19	Morelos	\$19,548.00
20	Muzquiz	\$69,965.24
21	Nadadores	\$19,548.00
22	Nava	\$29,716.34
23	Ocampo	\$19,548.00
24	Parras	\$43,777.52
25	Piedras Negras	\$170,126.58
26	Progreso	\$19,548.00
27	Ramos Arizpe	\$91,857.25
28	Sabinas	\$64,495.49
29	Sacramento	\$19,548.00
30	Saltillo	\$776,941.43
31	San Buenaventura	\$23,653.72
32	San Juan de Sabinas	\$43,386.17
33	San pedro	\$94,813.80

No.	MUNICIPIO	TOPE DE GASTOS DE PRECAMPAÑA
34	Sierra Mojada	\$19,548.00
35	Torreón	\$661,643.68
36	Viesca	\$19,548.00
37	Villa Unión	\$19,548.00
38	Zaragoza	\$19,548.00
TOTAL		\$3,133,103.74

SEGUNDO. Se aprueba la determinación de los tope de gastos de campaña para la elección de Ayuntamientos, correspondiente al Proceso Electoral Local Ordinario 2021, en los términos expresados en los considerandos del presente acuerdo, para quedar de la manera siguiente:

No.	MUNICIPIO	TOPE DE GASTOS DE CAMPAÑA
1	Abasolo	\$130,320.00
2	Acuña	\$1,009,691.71
3	Allende	\$157,665.46
4	Arteaga	\$160,673.15
5	Candela	\$130,320.00
6	Castaños	\$183,573.22
7	Cuatro Ciénegas	\$130,320.00
8	Escobedo	\$130,320.00
9	Francisco I Madero	\$369,772.75
10	Frontera	\$522,393.61
11	General Cepeda	\$130,320.00
12	Guerrero	\$130,320.00
13	Hidalgo	\$130,320.00
14	Jiménez	\$130,320.00
15	Juárez	\$130,320.00
16	Lamadrid	\$130,320.00
17	Matamoros	\$709,451.25
18	Monclova	\$1,495,542.29
19	Morelos	\$130,320.00
20	Muzquiz	\$466,434.94
21	Nadadores	\$130,320.00
22	Nava	\$198,108.95
23	Ocampo	\$130,320.00
24	Parras	\$291,850.13
25	Piedras Negras	\$1,134,177.21
26	Progreso	\$130,320.00
27	Ramos Arizpe	\$612,381.67
28	Sabinas	\$429,969.93
29	Sacramento	\$130,320.00

No.	MUNICIPIO	TOPES DE GASTOS DE CAMPAÑA
30	Saltillo	\$5,179,609.50
31	San Buenaventura	\$157,691.47
32	San Juan de Sabinas	\$289,241.15
33	San pedro	\$632,092.02
34	Sierra Mojada	\$130,320.00
35	Torreón	\$4,410,957.86
36	Viesca	\$130,320.00
37	Villa Unión	\$130,320.00
38	Zaragoza	\$130,320.00
TOTAL		\$20,887,358.27

TERCERO. Se aprueban como topes de financiamiento privado para las campañas de las candidaturas independientes a Ayuntamientos, correspondientes al Proceso Electoral Local Ordinario 2021, las cantidades consignadas en los considerandos del presente acuerdo, para quedar de la siguiente manera:

No.	MUNICIPIO	FINANCIAMIENTO PRIVADO PARA CANDIDATURAS INDEPENDIENTES
1	Abasolo	\$65,160.00
2	Acuña	\$504,845.86
3	Allende	\$78,832.73
4	Arteaga	\$80,336.58
5	Candela	\$65,160.00
6	Castaños	\$91,786.61
7	Cuatro Ciénegas	\$65,160.00
8	Escobedo	\$65,160.00
9	Francisco I Madero	\$184,886.38
10	Frontera	\$261,196.81
11	General Cepeda	\$65,160.00
12	Guerrero	\$65,160.00
13	Hidalgo	\$65,160.00
14	Jiménez	\$65,160.00
15	Juárez	\$65,160.00
16	Lamadrid	\$65,160.00
17	Matamoros	\$354,725.63
18	Monclova	\$747,771.15
19	Morelos	\$65,160.00
20	Muzquiz	\$233,217.47
21	Nadadores	\$65,160.00
22	Nava	\$99,054.48
23	Ocampo	\$65,160.00
24	Parras	\$145,925.07

No.	MUNICIPIO	FINANCIAMIENTO PRIVADO PARA CANDIDATURAS INDEPENDIENTES
25	Piedras Negras	\$567,088.61
26	Progreso	\$65,160.00
27	Ramos Arizpe	\$306,190.84
28	Sabinas	\$214,984.97
29	Sacramento	\$65,160.00
30	Saltillo	\$2,589,804.75
31	San Buenaventura	\$78,845.74
32	San Juan de Sabinas	\$144,620.58
33	San pedro	\$316,046.01
34	Sierra Mojada	\$65,160.00
35	Torreón	\$2,205,478.93
36	Viesca	\$65,160.00
37	Villa Unión	\$65,160.00
38	Zaragoza	\$65,160.00
TOTAL		\$10,443,679.14

Acuerdo que en esta misma fecha se notifica fijándose cédula en los estrados de este Instituto, en los términos de los artículos 33 y 34 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Político Electoral y de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

Emitido el presente acuerdo, se suscribe según lo estipulado en el artículo 367, numeral 1, inciso p) del Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

- RUBRICA -

GABRIELA MARÍA DE LEÓN FARÍAS
CONSEJERA PRESIDENTA

- RUBRICA -

FRANCISCO JAVIER TORRES RODRÍGUEZ
SECRETARIO EJECUTIVO

Enseguida, la Consejera Presidenta, Mtra. Gabriela María De León Farías, solicitó al Secretario Ejecutivo, Mtro. Francisco Javier Torres Rodríguez, continuar con el siguiente punto del orden del día. Ante lo cual, el Secretario Ejecutivo prosiguió a hacer la presentación del mismo.

DÉCIMO SEGUNDO. – PROYECTO DE ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE COAHUILA, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBAN LOS TOPES DE GASTOS PARA LA OBTENCIÓN DEL APOYO DE LA CIUDADANÍA DE LAS PERSONAS QUE OBTENGAN SU REGISTRO COMO ASPIRANTES A CANDIDATURAS INDEPENDIENTES PARA LAS ELECCIONES DE AYUNTAMIENTOS EN EL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, DENTRO DEL PROCESO

ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2021. (PROYECTO DE ACUERDO PROPUESTO POR LA COMISIÓN DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS).

La Consejera Presidenta, Mtra. Gabriela María De León Farías, solicitó al Consejero Electoral, Alejandro González Estrada, dar una breve explicación del acuerdo que se propone.

El Consejero Electoral, Alejandro González Estrada, manifestó *“De nueva cuenta Presidenta se trata de la aplicación de las fórmulas que establece nuestro código y nuestra constitución, es un acuerdo nuevamente ya de carácter de proceso electoral, el mismo ya fue discutido en algunas reuniones con los representantes de los partidos políticos por lo tanto considero que podemos poner la consideración de votación de este consejo si no tiene inconveniente Presidenta, es cuanto.”*

La Consejera Presidenta, Mtra. Gabriela María De León Farías, señaló que, se abría una primera ronda de discusión, por lo qué, en caso de haber alguna intervención al respecto, se sirvieran manifestarlo, no habiéndola, le solicitó al Secretario Ejecutivo, Mtro. Francisco Javier Torres Rodríguez, tomar la votación correspondiente, quedando aprobado por unanimidad de votos de las y los Consejeros Electorales presentes. Por lo que, por unanimidad, se aprueba el siguiente acuerdo:

IEC/CG/154/2020

ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE COAHUILA, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBAN LOS TOPES DE GASTOS PARA LA OBTENCIÓN DE APOYO DE LA CIUDADANÍA DE LAS PERSONAS QUE OBTENGAN SU REGISTRO COMO ASPIRANTES A CANDIDATURAS INDEPENDIENTES PARA LAS ELECCIONES DE AYUNTAMIENTOS EN EL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, DENTRO DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2021.

En la ciudad de Saltillo, Capital del Estado de Coahuila de Zaragoza, en Sesión Ordinaria de fecha veinte (20) de noviembre del año dos mil veinte (2020), el Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila, por Unanimidad de votos de las y los Consejeros Electorales, en presencia de la Secretaría Ejecutiva y los Representantes de los Partidos Políticos, emite el presente acuerdo mediante el cual se aprueban los topes de gastos para la obtención de apoyo de la ciudadanía, de las personas que obtengan su registro como aspirantes a candidaturas independientes para las elecciones de Ayuntamientos en el Estado de Coahuila de Zaragoza, dentro del Proceso Electoral Local Ordinario 2021, mismo que se resuelve en los siguientes términos:

ACUERDO

ÚNICO. Se determinan los topes de gastos para la obtención de apoyo de la ciudadanía para las personas que obtengan su registro como aspirantes a candidaturas independientes, dentro del el Proceso Electoral Local Ordinario 2021 en el Estado, en términos de lo previsto en los considerandos del presente acuerdo, tal y como se señala a continuación:

No.	Elección de Ayuntamiento	Tope de gastos para la obtención de apoyo de la ciudadanía en el Proceso Electoral 2021
1	Abasolo	\$11,323.50
2	Acuña	\$97,882.66
3	Allende	\$16,041.36
4	Arteaga	\$16,151.11
5	Candela	\$11,323.50
6	Castaños	\$18,684.53
7	Cuatro Ciénegas	\$11,323.50
8	Escobedo	\$11,323.50
9	Francisco I Madero	\$37,456.14
10	Frontera	\$53,424.02
11	General Cepeda	\$11,323.50
12	Guerrero	\$11,323.50
13	Hidalgo	\$11,323.50
14	Jiménez	\$11,323.50
15	Juárez	\$11,323.50
16	Lamadrid	\$11,323.50
17	Matamoros	\$72,221.93
18	Monclova	\$152,323.49
19	Morelos	\$11,323.50
20	Muzquiz	\$47,680.52
21	Nadadores	\$11,323.50
22	Nava	\$18,032.35
23	Ocampo	\$11,323.50
24	Parras	\$30,126.18
25	Piedras Negras	\$112,939.86
26	Progreso	\$11,323.50
27	Ramos Arizpe	\$56,052.68
28	Sabinas	\$44,238.22
29	Sacramento	\$11,323.50
30	Saltillo	\$507,964.49
31	San Buenaventura	\$16,004.17
32	San Juan de Sabinas	\$29,786.04
33	San pedro	\$65,045.27
34	Sierra Mojada	\$11,323.50

No.	Elección de Ayuntamiento	Tope de gastos para la otención de apoyo de la ciudadanía en el Proceso Electoral 2021
35	Torreón	\$446,032.24
36	Viesca	\$13,504.31
37	Villa Unión	\$11,323.50
38	Zaragoza	\$11,323.50
TOTALES		\$2,055,414.56

Acuerdo que en esta misma fecha se notifica fijándose cédula en los estrados de este Instituto, en los términos de los artículos 33 y 34 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Político Electoral y de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

Emitido el presente acuerdo, se suscribe según lo estipulado en el artículo 367, numeral 1, inciso p) del Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

- RUBRICA -

GABRIELA MARÍA DE LEÓN FARÍAS
CONSEJERA PRESIDENTA

- RUBRICA -

FRANCISCO JAVIER TORRES RODRÍGUEZ
SECRETARIO EJECUTIVO

Enseguida, la Consejera Presidenta, Mtra. Gabriela María De León Farías, solicitó al Secretario Ejecutivo, Mtro. Francisco Javier Torres Rodríguez, continuar con el siguiente punto del orden del día. Ante lo cual, el Secretario Ejecutivo prosiguió a hacer la presentación del mismo.

DÉCIMO TERCERO. – PROYECTO DE ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE COAHUILA, POR EL QUE SE APRUEBAN LOS MODELOS DE DISTRIBUCIÓN DE PAUTADO QUE SERÁN PROPUESTOS AL COMITÉ DE RADIO Y TELEVISIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, PARA EL ACCESO DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS A RADIO Y TELEVISIÓN DURANTE LAS PRECAMPAÑAS, INTERCAMPAÑAS Y CAMPAÑAS ELECTORALES, ASÍ COMO DE LOS CANDIDATOS INDEPENDIENTES EN EL PERIODO DE CAMPAÑAS ELECTORALES, PARA EL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2021. (PROYECTO DE ACUERDO PROPUESTO POR LA COMISIÓN DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS).

La Consejera Presidenta, Mtra. Gabriela María De León Farías, solicitó al Consejero Electoral, Alejandro González Estrada, dar una breve explicación del acuerdo que se propone.

65

**Acta de la Sesión Ordinaria del Consejo General
de fecha 20 de noviembre de 2020**

09:45 horas

El Consejero Electoral, Alejandro González Estrada, comentó *“Este acuerdo Consejera Presidenta, compañeros, compañeras, es para poder darle la pauta al Instituto Nacional Electoral, de cómo serán transmitidos estos mensajes por parte de las representaciones de los partidos políticos durante el siguiente proceso electoral y, se realizó ya un sorteo previamente y, se hace el ajuste, y me parece que es importante que, lo aprobemos porque en próximas fechas, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, deberá utilizar este acuerdo que estamos enviando para poder girar las instrucciones que se emitan los acuerdos correspondientes para que pueda pautarse en radio y televisión la propaganda de los partidos políticos que participarán en la siguiente elección, es cuanto Presidenta.”*

La Consejera Presidenta, Mtra. Gabriela María De León Farías, señaló que, se abría una primera ronda de discusión, por lo que, en caso de haber alguna intervención al respecto, se sirvieran manifestarlo, no habiéndola, le solicitó al Secretario Ejecutivo, Mtro. Francisco Javier Torres Rodríguez, tomar la votación correspondiente, quedando aprobado por unanimidad de votos de las y los Consejeros Electorales presentes. Por lo que, por unanimidad, se aprueba el siguiente acuerdo:

IEC/CG/155/2020

ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE COAHUILA, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBAN LOS MODELOS DE DISTRIBUCIÓN DE PAUTADO QUE SERÁN PROPUESTOS AL COMITÉ DE RADIO Y TELEVISIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, PARA EL ACCESO DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS A RADIO Y TELEVISIÓN DURANTE LAS PRECAMPAÑAS, INTERCAMPAÑAS Y CAMPAÑAS ELECTORALES, ASÍ COMO DE LAS CANDIDATURAS INDEPENDIENTES EN EL PERIODO DE CAMPAÑAS ELECTORALES, PARA EL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2021, CONCURRENTES CON EL PROCESO ELECTORAL FEDERAL.

En la ciudad de Saltillo, Capital del Estado de Coahuila de Zaragoza, en Sesión Ordinaria de fecha veinte (20) de noviembre del año dos mil veinte (2020), el Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila, por Unanimidad de votos de las y los Consejeros Electorales presentes, en presencia de la Secretaría Ejecutiva y de los Partidos Políticos, emite el acuerdo mediante el cual se aprueban los modelos de distribución de pauta que serán propuestos al Comité de Radio y Televisión del Instituto Nacional Electoral, para el acceso de los Partidos Políticos a Radio y Televisión durante las precampañas, intercampañas y campañas electorales, así como de las Candidaturas Independientes en el periodo de campañas electorales, para el Proceso Electoral Local Ordinario 2021, concurrente con el Proceso Electoral Federal, mismo que se resuelve en los siguientes términos:

ACUERDO

PRIMERO. Se aprueban los modelos de distribución de pauta que serán propuestos al Comité de Radio y Televisión del Instituto Nacional Electoral, para el acceso de los partidos políticos a radio y televisión durante las precampañas, intercampañas y campañas electorales, así como de las candidaturas independientes en el periodo de campañas electorales, para el Proceso Electoral Local Ordinario 2021, concurrente con el Proceso Electoral Federal, en los términos del considerando trigésimo primero del presente acuerdo, así como de los anexos que acompañan al mismo, y que forman parte integrante de éste.

SEGUNDO. Se instruye a la Secretaría Ejecutiva del Instituto Electoral de Coahuila para que, por su conducto, se remita copia certificada del presente acuerdo al Comité de Radio y Televisión del Instituto Nacional Electoral, para los efectos legales a los que haya lugar.

Acuerdo que en esta misma fecha se notifica fijándose cédula en los estrados de este Instituto, en los términos de los artículos 33 y 34 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Política Electoral y de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

Emitido el presente acuerdo, se suscribe según lo estipulado en el artículo 367, numeral 1, inciso p) del Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

- RUBRICA -

GABRIELA MARÍA DE LEÓN FARÍAS
CONSEJERA PRESIDENTA

- RUBRICA -

FRANCISCO JAVIER TORRES RODRÍGUEZ
SECRETARIO EJECUTIVO

Enseguida, la Consejera Presidenta, Mtra. Gabriela María De León Farías, solicitó al Secretario Ejecutivo, Mtro. Francisco Javier Torres Rodríguez, continuar con el siguiente punto del orden del día. Ante lo cual, el Secretario Ejecutivo prosiguió a hacer la presentación del mismo.

DÉCIMO CUARTO. – PROYECTO DE ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE COAHUILA, POR EL QUE SE MODIFICA EL REGLAMENTO DE CANDIDATURAS INDEPENDIENTES PARA EL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA. (PROYECTO DE ACUERDO PROPUESTO POR LA COMISIÓN DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS).

La Consejera Presidenta, Mtra. Gabriela María De León Farías, solicitó al Consejero Electoral, Alejandro González Estrada, dar una breve explicación del acuerdo que se propone.

El Consejero Electoral, Alejandro González Estrada, señaló *“En el mismo sentido Presidenta, estos acuerdos ya han sido discutidos por los compañeros de los partidos políticos, me parece que reiterar el hecho de que son acuerdos que estamos emitiendo con fundamento en la norma y me parece está suficientemente discutidos yo pediría que se pusieran a consideración para su votación Presidenta.”*

La Consejera Presidenta, Mtra. Gabriela María De León Farías, señaló que, se abría una primera ronda de discusión, por lo que, en caso de haber alguna intervención al respecto, se sirvieran manifestarlo, no habiéndola, le solicitó al Secretario Ejecutivo, Mtro. Francisco Javier Torres Rodríguez, tomar la votación correspondiente, quedando aprobado por unanimidad de votos de las y los Consejeros Electorales presentes. Por lo que, por unanimidad, se aprueba el siguiente acuerdo:

IEC/CG/156/2020

ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE COAHUILA, MEDIANTE EL CUAL REFORMA EL REGLAMENTO DE CANDIDATURAS INDEPENDIENTES PARA EL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, DEL INSTITUTO ELECTORAL DE COAHUILA.

En la ciudad de Saltillo, Capital del Estado de Coahuila de Zaragoza, en Sesión Ordinaria de fecha veinte (20) de noviembre de dos mil veinte (2020), el Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila, por Unanimidad de votos de las y los Consejeros Electorales presentes, en presencia de la Secretaría Ejecutiva y de los Representantes de los Partidos Políticos, emite el presente acuerdo mediante el cual se reforma el Reglamento de Candidaturas Independientes, del Instituto Electoral de Coahuila, mismo que se resuelve en los siguientes términos:

ACUERDO

PRIMERO. Se aprueba la reforma al Reglamento de Candidaturas Independientes para el Estado de Coahuila de Zaragoza, conforme a los términos señalados en el anexo que forma parte integrante del presente Acuerdo.

SEGUNDO. Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, y difúndase a través de la página electrónica del Instituto.

Acuerdo que en esta misma fecha se notifica fijándose cédula en los estrados de este Instituto, en los términos de los artículos 33 y 34 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Político Electoral y de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

Emitido el presente acuerdo, se suscribe según lo estipulado en el artículo 367, numeral 1, inciso p) del Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

- RUBRICA -

GABRIELA MARÍA DE LEÓN FARÍAS
CONSEJERA PRESIDENTA

- RUBRICA -

FRANCISCO JAVIER TORRES RODRÍGUEZ
SECRETARIO EJECUTIVO

Enseguida, la Consejera Presidenta, Mtra. Gabriela María De León Farías, solicitó al Secretario Ejecutivo, Mtro. Francisco Javier Torres Rodríguez, continuar con el siguiente punto del orden del día. Ante lo cual, el Secretario Ejecutivo prosiguió a hacer la presentación del mismo.

DÉCIMO QUINTO. – PROYECTO DE ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE COAHUILA, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA CONVOCATORIA DIRIGIDA A LA CIUDADANÍA QUE, DE MANERA INDEPENDIENTE, DESEEN PARTICIPAR EN LA ELECCIÓN DE AYUNTAMIENTOS DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, EN EL MARCO DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2021. (PROYECTO DE ACUERDO PROPUESTO POR LA COMISIÓN DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS).

La Consejera Presidenta, Mtra. Gabriela María De León Farías, solicitó al Consejero Electoral, Alejandro González Estrada, dar una breve explicación del acuerdo que se propone.

El Consejero Electoral, Alejandro González Estrada, señaló *“Este acuerdo pediría Presidenta, que al igual que algunos que hemos aprobado, pudiéramos hacerle una difusión lo más amplia posible, esta es la convocatoria que permitirá a aquellos ciudadanos o ciudadanas que decidan participar de manera independiente en las próximas elecciones a integrar los ayuntamientos en nuestro Estado, podrán hacerlo en caso de cumplir los requisitos, e iniciamos ya, insisto, con las actividades ya del proceso electoral, recordar que, por un acuerdo de homologación de fechas a nivel nacional, los avisos de intención tendrán que realizarse entre el 06 y el 20 de diciembre de este año, y ojalá los que estén interesados pudieran consultar esta convocatoria y pedir Presidenta,*

que se pueda colocar, no sólo en las redes sociales, en la página del instituto, sino que se pudiera hacer una difusión lo más ampliamente posible es cuanto y se pone a consideración Presidenta."

La Consejera Presidenta, Mtra. Gabriela María De León Farías, señaló que, se abría una primera ronda de discusión, por lo que, en caso de haber alguna intervención al respecto, se sirvieran manifestarlo, no habiéndola, le solicitó al Secretario Ejecutivo, Mtro. Francisco Javier Torres Rodríguez, tomar la votación correspondiente, quedando aprobado por unanimidad de votos de las y los Consejeros Electorales presentes. Por lo que, por unanimidad, se aprueba el siguiente acuerdo:

IEC/CG/157/2020

ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE COAHUILA, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA CONVOCATORIA DIRIGIDA A LA CIUDADANÍA QUE, DE MANERA INDEPENDIENTE, DESEE PARTICIPAR EN LA ELECCIÓN DE QUIENES INTEGRARÁN LOS 38 AYUNTAMIENTOS DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, EN EL MARCO DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2021.

En la ciudad de Saltillo, Capital del Estado de Coahuila de Zaragoza, en Sesión Ordinaria de fecha veinte (20) de noviembre del año dos mil veinte (2020), el Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila, por Unanimidad de votos de las y los Consejeros Electorales presentes, en presencia de la Secretaría Ejecutiva y de los Partidos Políticos, emite el presente acuerdo mediante el cual aprueba la convocatoria dirigida a la ciudadanía que, de manera independiente, desee participar en la elección de quienes integrarán los 38 Ayuntamientos del Estado de Coahuila de Zaragoza, en el marco del Proceso Electoral Local Ordinario 2021, mismo que se resuelve en los siguientes términos:

ACUERDO

PRIMERO. Se aprueba utilizar la herramienta tecnológica desarrollada por el Instituto Nacional Electoral para recabar el porcentaje de apoyo de la ciudadanía requerido; en este caso, el procedimiento se realizará conforme a los instrumentos de coordinación o colaboración que se celebren en el marco del proceso electoral local correspondiente.

SEGUNDO. Se aprueba la expedición de la convocatoria dirigida a la ciudadanía que, de manera independiente, desee participar en la elección de quienes integrarán los 38 Ayuntamientos del Estado de Coahuila de Zaragoza, en el marco del Proceso Electoral Local Ordinario 2021, en los términos que se anexan al presente acuerdo como parte integral del mismo.

TERCERO. La convocatoria surtirá sus efectos el día cinco (05) de diciembre de dos mil veinte (2020), es decir, treinta (30) días antes del inicio de las precampañas, conforme

a lo establecido en el artículo 92, numeral 1 del Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

CUARTO. Publíquese la presente convocatoria en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y difúndase por otros medios de comunicación de circulación estatal para el debido conocimiento de la ciudadanía coahuilense, así como en la página oficial de este Instituto.

Acuerdo que en esta misma fecha se notifica fijándose cédula en los estrados de este Instituto, en los términos de los artículos 33 y 34 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Político Electoral y de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

Emitido el presente acuerdo, se suscribe según lo estipulado en el artículo 367, numeral 1, inciso p) del Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

- RUBRICA -

GABRIELA MARÍA DE LEÓN FARÍAS
CONSEJERA PRESIDENTA

- RUBRICA -

FRANCISCO JAVIER TORRES RODRÍGUEZ
SECRETARIO EJECUTIVO

Enseguida, la Consejera Presidenta, Mtra. Gabriela María De León Farías, solicitó al Secretario Ejecutivo, Mtro. Francisco Javier Torres Rodríguez, continuar con el siguiente punto del orden del día. Ante lo cual, el Secretario Ejecutivo prosiguió a hacer la presentación del mismo.

DÉCIMO SEXTO. – PROYECTO DE ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE COAHUILA, MEDIANTE EL CUAL SE EMITE EL PROTOCOLO DE SEGURIDAD SANITARIA PARA LA CAPTACIÓN DE APOYO CIUDADANO EN EL MARCO DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2021. (PROYECTO DE ACUERDO PROPUESTO POR LA SECRETARÍA EJECUTIVA).

La Consejera Presidenta, Mtra. Gabriela María De León Farías, solicitó al Secretario Ejecutivo, Mtro. Francisco Javier Torres Rodríguez, diera una breve explicación del mismo.

El Secretario Ejecutivo, Mtro. Francisco Javier Torres Rodríguez, mencionó *“Bueno básicamente recordar que durante el Proceso Electoral Local de este año, este Instituto Electoral de Coahuila emitió diversos Protocolos de Seguridad Sanitaria sobre todo para salvaguardar a la ciudadanía, a los integrantes de los partidos políticos, al*

propio personal, derivado de la pandemia del Covid19 y bueno pues como todas y todos sabemos pues seguramente en los próximos meses esta pandemia continuará y es por eso que se hace la propuesta de emitir este protocolo específico, para la captación del apoyo ciudadano y bueno pues para no caer en repeticiones bueno básicamente son las medidas de seguridad sanitaria, que todas y todos conocemos ya a estas alturas.”

A continuación, la Consejera Presidenta, Mtra. Gabriela María De León Farías, preguntó si había alguna intervención al respecto, señalado que, quienes quisieran hacer uso de la voz, se sirvieran manifestarlo.

El Consejero Electoral, Mtro. Juan Antonio Silva Espinoza, mencionó *“Muchas gracias Presidenta, yo primero pues quisiera reconocer el éxito que tuvieron los protocolos que se aplicaron en el proceso 2020, particularmente en el momento pues de las campañas y también el día de la Jornada Electoral, así como las demás actividades, recordemos pues el conteo y sellado, la organización del trabajo en las instalaciones para dar un contexto, y creo que parte de este éxito se debió a que se trabajó en conjunto con la Secretaría de Salud de nuestro Estado y en concordancia con el INE, quiero recordar que para la emisión de los protocolos que funcionaron en este año, primero se realizó una consulta de carácter normativo con el Instituto Nacional, pues para tener claro cuáles eran competencias del Instituto Electoral de Coahuila y cuáles eran competencia del Instituto Nacional Electoral, y se obtuvo también una revisión por escrito, un oficio que emitió el Secretario de Salud de nuestro Estado, en el cual, después de haber revisado los protocolos pues nos daba de alguna manera el visto bueno, recuerdo también que por parte del Instituto Nacional nos hicieron llegar una comunicación por escrito, un oficio de la oficina del Doctor López Gatell, en el cual se pronunciaba respecto a las condiciones de sanidad y los protocolos que se habían, que se habían implementado entonces, a este respecto no veo yo en el cuerpo del acuerdo que se propone, que se relacionen los antecedentes, si se hizo una consulta o si se dio vista el Instituto Nacional Electoral y si se cuenta también con el visto bueno de la Secretaría De Salud, me parece que no lo veo en los antecedentes quisiera preguntar a la Secretaría si se hizo este procedimiento, si se tiene el respaldo documental eso sería cuánto, en mi primera intervención.”*

El Consejero Electoral Mtro. Juan Carlos Cisneros Ruiz, comentó *“Muchas gracias, solamente para recordar que, en la pasada elección, tuvimos necesidad de otorgar un registro a un ciudadano que obviamente no tenía todos los apoyos ciudadanos, pero que en un alegato que realizó en el juicio respectivo ante el Tribunal Electoral señalaba que,*

ante la pandemia no había podido salir a conseguir los apoyos ciudadanos, el tribunal resolvió en ese momento que, en todo caso había la necesidad o hubiera habido la necesidad de haber tenido algún protocolo en ese sentido, para que pudiera haber salido a conseguir ese apoyo y, por tanto, no tener una justificación en ese sentido, por ello, es importante aprobarlo con tiempo, porque hay que recordar que, en este proceso los candidatos independientes ya está a la vuelta de la esquina, y es necesario que tengan plena conciencia de cómo deberá realizarse; hay que recordar también que, todos los Protocolos Sanitarios siguen en bases muy, bases comunes a todos, el lavado de manos, el gel, la sana distancia, inclusive el tema que tiene que ver con la propia responsabilidad de cada ciudadano de cuidarse; en este sentido, creo que será importante tener este protocolo debidamente aprobado antes de que empiecen los trabajos, para que, quienes crean tener posibilidades de poder acceder a una candidatura por la vía independiente los tengan contemplados, porque hay que recordar que, la captación ciudadana se hace a través de propios ciudadanos que los candidatos independientes tienen a bien autorizar para que lo hagan, entonces, es un proceso abierto que se realice igual en la calle, en plazas, en fin, son temas que por tanto, requieren de un alto sentido de responsabilidad y qué mejor que tenerlos con la debida anticipación, es cuanto Presidenta.”

A continuación, la Consejera Presidenta, Mtra. Gabriela María De León Farías, señaló que, se cerraba la primera ronda de intervenciones, por lo que, de haber alguna otra intervención en segunda ronda, se sirvieran manifestarlo.

El Consejero Electoral, Mtro. Juan Antonio Silva Espinoza, señaló *“Muchas gracias Presidenta, estoy de acuerdo con mi compañero Cisneros respecto de que es necesario que los ciudadanos y los participantes en el proceso electoral cuenten con unos lineamientos, unas determinaciones, respecto de cuáles serían las medidas de salud que se requieren, sin embargo, quiero abundar en por qué sería importante, como lo comenté, no lo observo en los antecedentes, puede ser que esto se haya hecho o por eso preguntaba si se realizó una consulta con el INE, con la autoridad en salud, por dos razones importantes, una, recordar que como nuestra convocatoria que ya hemos aprobado estima que, se utilizará la aplicación móvil, es el Instituto Nacional Electoral quien haya reglamentado de qué manera se lleva a cabo la captación del apoyo ciudadano y, una parte muy importante para la certeza del proceso, pues es lo que se llama la fotografía viva, esto es además de que se toman una fotografía de la credencial, se le toma una fotografía a la persona y, en un primer momento, quien revisa si esa fotografía viva corresponde o no al ciudadano, pues son las mesas de trabajo que conduce el Instituto Nacional; entonces, sería importante contar con su opinión para*

saber, por ejemplo, algo que nos dicen nuestros protocolos si se va a pedir o no a las personas que se retiren el cubrebocas y, en su caso, como procederíamos en el momento de la garantía de audiencia; otra cosa importante es que, como es un proceso electoral concurrente, pues es posible que, en algunos lugares pues se lleve a cabo también un proceso de captación de apoyo ciudadano, por ejemplo, para el caso de diputaciones federales y tendríamos que, de alguna manera, tener un protocolo homologado, se me haría difícil pedir en unas condiciones de sanidad el apoyo para candidato independiente a diputado y aplicar un protocolo de salud diferente, creo que parte de la racionalidad de los procesos concurrentes pues, es homologar y hacer más eficientes los procesos, por esto preguntaba si contamos con una vista o con una opinión del Instituto Nacional respecto de este tema, y también, si tenemos a la vista o la opinión de la Secretaría de Salud, creo que es muy importante normarlo, el tema de la aplicación de los protocolos, pero que, a diferencia de lo que se hizo este año, pues de alguna manera no deberíamos obviar la visión de esas dos instituciones que también concurren en la parte del proceso y en la parte de la salud, sería en cuanto Presidenta.”

El Secretario Ejecutivo, Mtro. Francisco Javier Torres Rodríguez, comentó “Bueno, de entraba mencionar que, no se hizo la consulta al Instituto Nacional Electoral por una razón muy sencilla que el propio Consejero Silva ya lo mencionó, que previo a este proceso electoral del 18 de octubre, se hicieron del conocimiento del Instituto Nacional Electoral los protocolos que estaba trabajando este Instituto Electoral de Coahuila y, ahí dejó muy claro el INE cuáles eran competencia del INE y, cuáles eran competencia del Instituto Electoral de Coahuila, es por esto que, ya por una obviedad de repetición, ya no se hizo la consulta; y en relación con la Secretaria de Salud del Estado, mencionarle al Consejero Silva que, de manera permanente se ha seguido trabajando y en comunicación con la Secretaría de Salud, e incluso, mencionarle que, se ha tenido la participación en los Sub Comités Regionales que dan seguimiento al Covid-19 a través de la presidencia de este Consejo General, y sí, sí se ha pedido la opinión de la Secretaria de Salud. Básicamente es lo que quisiera comentar.”

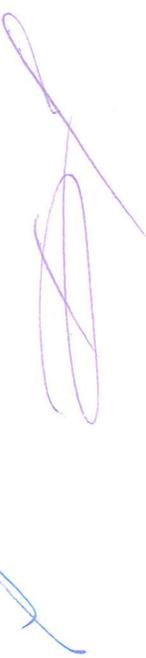
A continuación, la Consejera Presidenta, Mtra. Gabriela María De León Farías, señaló que, se cerraba la segunda ronda de intervenciones, por lo que, de haber alguna otra intervención en tercera ronda, se sirvieran manifestarlo.

El Consejero Electoral, Mtro. Juan Antonio Silva Espinoza, señaló “Muchas gracias, únicamente para manifestar que emitiré un voto particular, creo como he expuesto que, sería importante contar por escrito con la opinión de estas dos

instituciones, y también estimó que, existe aún tiempo para hacer este procedimiento y robustecer en nuestros protocolos, creo que se han hecho con dedicación, pero reconociendo que no somos autoridades en materia de salud, me daría mayor certeza contar con un visto bueno por escrito de nuestras autoridades en la materia.”

Enseguida, el Consejero Electoral Mtro. Juan Carlos Cisneros Ruiz, comentó *“Gracias, yo creo que no puede, no es compatible la situación que plantea el compañero Juan Antonio, hay que recordar que, en el caso de los protocolos que tuvo a bien aprobar el INE a nivel nacional, los mismos fueron aprobados y, después con posterioridad, fueron remitidos a la oficina del Subsecretario Gatell, inclusive en el oficio que nos remitieron en su oportunidad, nos señalaban que habían sido probados y que, les parecían acordes y solamente hicieron algunas sugerencias, yo entiendo que, en un proceso lógico debemos primero aprobar este protocolo, porque ni modo que le mandemos algo a las autoridades de salud que no haya sido ya pasado por el tamiz del Consejo General y, de las representaciones partidistas, y en su caso, si tienen alguna observación o comentario, como en su momento lo hizo Secretaría de Salud Federal con respecto a los protocolos del INE, nosotros los podemos también corregir en su momento o ampliar; entonces, yo pediría en ese sentido, yo estaría a favor del proyecto de protocolo, pero sí pediría que en su momento, además hay que recordar que todos los acuerdos que aprobamos se remiten al Consejo General del INE a través del SIVOPLE para que sean de su superior conocimiento, pero sí remitirlos también la Secretaría de Salud por escrito, para que si ellos tienen alguna observación o consideración la podemos atender; yo creo que, no creo que ya la hubiera, porque sí ha habido una comunicación constante como lo ha referido el Secretario, pero no creo que esté de más remitírsela por escrito, para ponerla a su atenta consideración. Es cuanto Presidenta.”*

A continuación, la Consejera Presidenta, Mtra. Gabriela María De León Farías, señaló que, al no haber más intervenciones, se cerraba la tercera ronda de intervenciones, por lo que, solicitó al Secretario Ejecutivo, Mtro. Francisco Javier Torres Rodríguez, tomar la votación correspondiente. Anunciando el Consejero Electoral, Mtro. Juan Antonio Silva Espinoza, la presentación de un voto particular por escrito. Quedando aprobado por mayoría de seis de votos a favor de la Presidenta del Consejo General, Mtra. Gabriela María De León Farías, y de las y los Consejeros Electorales, C.P. Gustavo Alberto Espinosa Padrón, Mtro. Alejandro González Estrada, Mtra. Karla Verónica Félix Neira, Mtra. Beatriz Eugenia Rodríguez Villanueva y Mtro. Juan Carlos Cisneros Ruiz, por un voto en contra del Consejero Electoral, Mtro. Juan Antonio Silva Espinoza. Por lo que, por mayoría, se aprueba el siguiente acuerdo:



IEC/CG/158/2020

ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE COAHUILA, MEDIANTE EL CUAL SE EMITE EL PROTOCOLO DE SEGURIDAD SANITARIA PARA LA CAPTACIÓN DE APOYO CIUDADANO EN EL MARCO DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2021.

En la ciudad de Saltillo, Capital del Estado de Coahuila de Zaragoza, en Sesión Ordinaria de fecha veinte (20) de noviembre del año dos mil veinte (2020), el Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila, por Mayoría de votos de las y los Consejeros Electorales presentes, en presencia de la Secretaría Ejecutiva y de los Partidos Políticos, aprueba el acuerdo mediante el cual se emite el Protocolo de Seguridad Sanitaria para la Captación de Apoyo Ciudadano en el Marco del Proceso Electoral Local Ordinario 2021, mismo que se resuelve en los siguientes términos:

ACUERDO

PRIMERO. Se aprueba el Protocolo de Seguridad Sanitaria para la Captación de Apoyo Ciudadano en el marco del Proceso Electoral Local Ordinario 2021, mismo que se anexa y forma parte integral del presente acuerdo.

SEGUNDO. El Protocolo de Seguridad Sanitaria para la Captación de Apoyo Ciudadano en el marco del Proceso Electoral Local Ordinario 2021, entrará en vigor una vez que sea aprobado por el Consejo General.

TERCERO. Publíquese el presente acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y difúndase a través de la página electrónica del Instituto.

El presente acuerdo fue aprobado por mayoría de votos en Sesión Ordinaria de Consejo General celebrada el veinte (20) de noviembre de dos mil veinte (2020), por seis votos a favor de las y los Consejeros Electorales Gustavo Alberto Espinosa Padrón, Alejandro González Estrada, Karla Verónica Félix Neira, Beatriz Eugenia Rodríguez Villanueva, Juan Carlos Cisneros Ruiz y la Consejera Presidenta Gabriela María De León Farías; y un voto en contra del Consejero Electoral Juan Antonio Silva Espinoza, quien presentó un voto particular, documento que consta de cuatro fojas, el cual se anexa y forma parte integral del presente.

Acuerdo que en esta misma fecha se notifica fijándose cédula en los estrados de este Instituto, en los términos de los artículos 33 y 34 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Político Electoral y de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

Emitido el presente acuerdo, se suscribe según lo estipulado en el artículo 367, numeral 1, inciso p) del Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza.



- RUBRICA -
GABRIELA MARÍA DE LEÓN FARÍAS
CONSEJERA PRESIDENTA

- RUBRICA -
FRANCISCO JAVIER TORRES RODRÍGUEZ
SECRETARIO EJECUTIVO

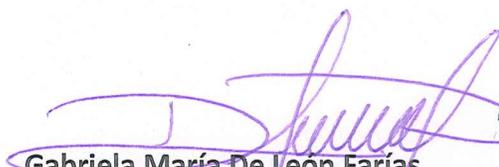
A continuación, la Consejera Presidenta, Mtra. Gabriela María De León Farías, solicitó al Secretario Ejecutivo, Mtro. Francisco Javier Torres Rodríguez, continuar con el siguiente punto del orden del día. Ante lo cual, el Secretario Ejecutivo prosiguió a hacer la presentación del mismo.

DÉCIMO SÉPTIMO. - ASUNTOS GENERALES.

La Consejera Presidenta, Mtra. Gabriela María De León Farías, señaló que, no hubo intervenciones registradas para Asuntos Generales, por lo que, le solicitó al Secretario Ejecutivo, Mtro. Francisco Javier Torres Rodríguez, continuar con el siguiente punto del orden del día. Ante lo cual, el Secretario Ejecutivo prosiguió a hacer la presentación del mismo.

DÉCIMO OCTAVO. – CLAUSURA.

La Consejera Presidenta, Mtra. Gabriela María De León Farías, señaló que, siendo las (10:50) diez horas con cincuenta minutos, se daba por terminada la Sesión Ordinaria de fecha (20) veinte de noviembre de (2020) dos mil veinte, de la cual se formuló la presente acta que firman la Consejera Presidenta y el Secretario Ejecutivo del Instituto Electoral de Coahuila. Damos Fe.



Gabriela María De León Farías
Consejera Presidenta



Francisco Javier Torres Rodríguez
Secretario Ejecutivo